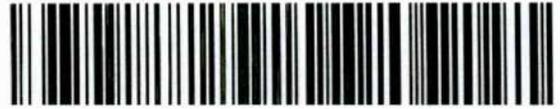


DONACIÓN

OTOGADA POR : GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
A FAVOR DE : CUERPO DE BOMBEROS DEL
CANTON LA TRONCAL
CUANTIA : \$60.014.00
REGISTRO DE : MAYOR CUANTIA
FECHA : 23 DE AGOSTO DEL 2024
COPIAS : TERCERA



Factura: 001-002-000063585



20240304001000622

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 2024-0304001000622

NOTARIO OTORGANTE:	DR. GERMAN ABAD VELEZ, NOTARIO(A) DEL CANTON LA TRONCAL
FECHA:	23 DE AGOSTO DEL 2024, (16:09)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE DONACION, NUMERO: 20240304001P02031

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL	REPRESENTADO POR MIRIAM MARILU CASTRO CRESPO	RUC	0360000660001
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL	REPRESENTADO POR LUIS ISMAEL CASTRO ROJAS	RUC	0360000660001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON LA TRONCAL	REPRESENTADO POR FAUSTO HUMBERTO GUADALUPE CHAVEZ	RUC	0360020180001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2024
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DR. LUIS ISMAEL CASTRO ROJAS, PROCURADOR DEL GAD MUNICIPAL LA TRONCAL.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0301932331

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GERMAN RICARDO ABAD VELEZ
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LA TRONCAL

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



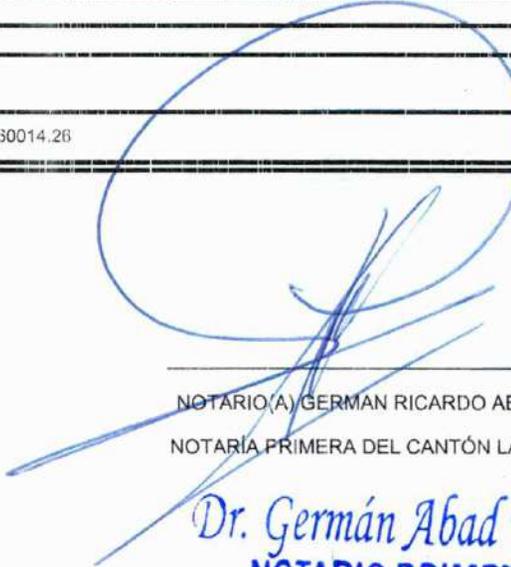
Factura: 001-002-000063583



20240304001P02031

NOTARIO(A) GERMAN RICARDO ABAD VELEZ
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LA TRONCAL
EXTRACTO

Escritura N°:	20240304001P02031						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE AGOSTO DEL 2024, (15:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL	REPRESENTADO POR	RUC	0360000660001	ECUATORIANA	DONANTE	MIRIAM MARILU CASTRO CRESPO
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL	REPRESENTADO POR	RUC	0360000660001	ECUATORIANA	DONANTE	LUIS ISMAEL CASTRO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON LA TRONCAL	REPRESENTADO POR	RUC	0360020180001	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	FAUSTO HUMBERTO GUADALUPE CHAVEZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CAÑAR		LA TRONCAL			LA TRONCAL		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	60014.26						


 NOTARIO(A) GERMAN RICARDO ABAD VELEZ
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LA TRONCAL
Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



1 **NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN**
2 **"LA TRONCAL"**

3
4 **2024**

3

4

1

P02031

5 **ESCRITURA DE: DONACIÓN.**

6 **OTORGA : GOBIERNO AUTÓNOMO**
7 **DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**
8 **LA TRONCAL.**

9 **A FAVOR DE : CUERPO DE BOMBEROS DEL**
10 **CANTÓN LA TRONCAL.**

11 **AVALUO : \$.60,014.26**

12 **CUANTÍA : INDETERMINADA**

13 **REGISTRO DE : MAYOR CUANTÍA**

14 **SE ENTREGO 2 COPIA (S)**

15 En la Ciudad de La Troncal, Cantón del mismo nombre,
16 Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los
17 **VEINTE Y TRES** días del mes de **AGOSTO** del **DOS MIL**
18 **VEINTE Y CUATRO**, ante mí **DOCTOR GERMAN**
19 **ABAD VÉLEZ NOTARIO PRIMERO DE ESTE**
20 **CANTÓN LA TRONCAL**, comparecen por una parte la
21 **INGENIERA MIRIAM MARILU CASTRO CRESPO**,
22 mayor de edad, quien declara ser de estado civil divorciada,
23 de profesión Ingeniera, en su calidad de **ALCALDESA** del
24 **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**
25 **MUNICIPAL LA TRONCAL**, según se desprende del
26 documento habilitante que se adjunta; y, el **ABOGADO**
27 **LUIS ISMAEL CASTRO ROJAS**, mayor de edad, quien
28 declara ser de estado civil casado, de profesión Abogado,



1 en su calidad de **PROCURADOR SINDICO** del
2 **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**
3 **MUNICIPAL LA TRONCAL**, según se desprende del
4 documento habilitante que se adjunta; y, por otra parte el
5 **TENIENTE CORONEL FAUSTO HUMBERTO**
6 **GUADALUPE CHAVEZ**, mayor de edad, quien declara ser
7 de estado civil casado, de profesión Teniente Coronel, en su
8 calidad de **JEFE del CUERPO DE BOMBEROS DEL**
9 **CANTÓN LA TRONCAL**, según se desprende del
10 documento habilitante que se adjunta. Los comparecientes
11 ecuatorianos, domiciliados en la Ciudad La Troncal,
12 Provincia del Cañar; a quienes por haberme exhibido sus
13 documentos de identidad de conocerles doy fe; y, bien
14 instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales
15 que se desprenden de la presente escritura de **DONACIÓN**,
16 a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad
17 civil suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y
18 contratar, **EXPONEN:-** Que, tienen a bien elevar a escritura
19 pública la minuta que me presentan, la que copiada dice así:
20 **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a
21 su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de dominio
22 a título gratuito, bajo la figura legal de **DONACIÓN**,
23 contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
24 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del
25 presente instrumento público, por una parte **EL GOBIERNO**
26 **AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA**
27 **TRONCAL**, con Registro Único de Contribuyentes número
28 **CERO TRES SEIS CERO CERO CERO CERO SEIS SEIS**



1 CERO CERO CERO UNO (0360000660001), correo
2 electrónico alcaldia@latroncal.gob.ec, debida y legalmente
3 representada por la INGENIERA MIRIAM MARILU
4 CASTRO CRESPO, en su calidad de ALCALDESA,
5 portadora de la cédula de ciudadanía número CERO TRES
6 CERO UNO CINCO CERO CUATRO OCHO SIETE
7 CUATRO (030150487-4), de estado civil divorciada, de
8 profesión Ingeniera, designada mediante credencial
9 conferida por la Junta Provincial Electoral de Cañar,
10 documentos que se agregan como habilitantes al presente
11 instrumento público, y, el ABOGADO LUIS ISMAEL
12 CASTRO ROJAS, en su calidad de PROCURADOR
13 SÍNDICO, portador de la cédula de ciudadanía e identidad
14 número CERO TRES CERO UNO NUEVE TRES DOS TRES
15 TRES UNO (030193233-1), de estado civil casado,
16 designado mediante acción de personal número Uno
17 Seis Nueve Seis - 1696-JPM- Dos Mil Veinte y Tres (1696-
18 JPM-2023), de fecha Uno (1) de Diciembre del Dos Mil
19 Veinte y Tres (2023); y; por otra parte EL CUERPO DE
20 BOMBEROS DEL CANTÓN LA TRONCAL, con
21 Registro Único de Contribuyentes Nro. CERO TRES SEIS
22 CERO CERO DOS CERO UNO OCHO CERO
23 CERO CERO UNO (0360020180001), correo
24 electrónico: cuerpodebomberoslatroncal@bomberoslatroncal.gob.ec,
25 legalmente representado por el señor TENIENTE
26 CORONEL FAUSTO HUMBERTO GUADALUPE
27 CHÁVEZ, en calidad de JEFE DE CUERPO DE BOMBEROS,
28 portador de la cédula de ciudadanía CERO SEIS CERO UNO



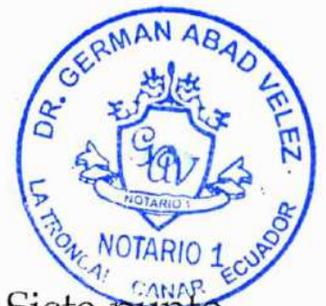
1 CINCO CERO CERO NUEVE TRES SIETE (060150093-7),
2 designado mediante Acuerdo número Cero Ocho Uno Siete
3 (0817), de fecha Doce (12) de enero del Dos Mil Siete (2007),
4 documentos que se agregan como habilitantes al presente
5 instrumento público, quien es ecuatoriano, mayor de edad,
6 de estado civil casado, domiciliado y residente en la ciudad y
7 cantón La Troncal, con correo electrónico a quien se
8 denominará en adelante el "DONATARIO". Los
9 comparecientes son legalmente capaces para contratar y
10 obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).**- El Gobierno
11 Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La
12 Troncal, es propietario de un bien inmueble ubicado en el
13 Sector Flor del Bosque LOTE "B" con un área total de
14 CINCO COMA CINCUENTA HECTAREAS (5,50 has.)
15 ubicadas dentro de un predio de mayor extensión de
16 OCHENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y OCHO
17 HECTAREAS (88.68Has.), identificado como Flor del Bosque
18 Lote B, con clave catastral número cincuenta y seis guion
19 diez guion diecisiete guion setenta y ocho guion cero cero
20 cero, con los siguiente linderos y dimensiones: AL NORTE:
21 lindera con los canteros del Ingenio Coazucar Ecuador en
22 doscientos veinte y nueve punto veinte y siete metros, con
23 las coordenadas desde el punto V Dos (V2) hasta el punto V
24 Tres (V3), AL SUR: con retiro de protección en línea de
25 transmisión eléctrica en ciento veinte y nueve punto treinta y
26 cuatro metros, con las coordenadas desde el punto V Cuatro
27 (V4) hasta el punto V Cinco (V5) y el paso lateral con ciento
28 dos punto treinta y tres metros desde el punto V Cinco (V5)



1 hasta el punto V Uno (V1), AL ESTE: con canchales del
2 Ingenio Coazucar Ecuador en Doscientos Veinte y Dos punto
3 Sesenta y Ocho (222.68) metros desde el punto V Cuatro (V4)
4 hasta el punto V Tres (V3), y, AL OESTE: con la Cooperativa
5 de Vivienda Unidos Venceremos en doscientos cincuenta y
6 uno punto sesenta metros en sus coordenadas desde el
7 punto V Uno (V1) hasta el punto V Dos (V2), con una área
8 total de cincuenta y cinco mil punto cero veinte y ocho
9 metros cuadrados (55,028.75m²). **b).**- Mediante memorando.
10 número GADMLT-DPM- Dos Mil Veinte y Cuatro - Cero
11 Seiscientos Cincuenta y Ocho - M (GADMLT-DPM-2024-
12 0658-M), de fecha mayo Veinte y Ocho (28) del Dos Mil
13 Veinte y Cuatro (2024). Suscrito por el Director de
14 Planificación de esta Institución ha realizado la
15 individualización del predio con clave catastral número
16 Cincuenta y Seis - Diez - Diez y Siete - Setenta y Ocho -
17 Cero Cero Cuatro (56-10-17-78-004), mismo que cuenta con
18 una superficie de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y
19 CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y
20 NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (6.284,39Mts²); y,
21 recomienda proceder con la aprobación a fin de que se de en
22 donación del predio al Cuerpo de Bomberos y EMAPAT. **c).**-
23 Del predio con clave catastral número Cincuenta y Seis -
24 Diez - Diez y Siete - Setenta y Ocho - Cero Cero Cuatro (56-
25 10-17-78-004), mismo que cuenta con una superficie de SEIS
26 MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS
27 CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS
28 CUADRADOS (6.284,39Mts²) actualmente se procede a



1 realizar la división de la cual resultan Dos (2) lotes; Lote "A"
2 Con la siguiente linderación; Norte: Canteros del Ingenio
3 Agroazucar, con Cuarenta y Ocho punto Setenta y Seis
4 (48.76) Metros; Sur: Vía pública, con Cuarenta y Siete punto
5 Sesenta (47.60) Metros; Este: Con el Lote B, con Sesenta y
6 Cinco punto Ochenta y Nueve (65.89) Metros; Oeste:
7 Cooperativa de Vivienda Unidos Venceremos, con Sesenta y
8 Cuatro punto Cincuenta y Siete (64.57) Metros. Con un área
9 total de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS METROS
10 CUADRADOS CON DIEZ Y NUEVE CENTIMETROS
11 CUADRADOS (3.142.19mt²); y Lote "B" Con la siguiente
12 linderación; Norte: Canteros del Ingenio Agroazucar, con
13 Cuarenta y Seis punto Noventa y Un (46.91) Metros; Sur: Vía
14 pública, con Cuarenta y Siete punto Sesenta (47.60) Metros;
15 Este: Con Centro Sur, con Sesenta y Siete punto Catorce
16 (67.14) Metros; Oeste: con Lote A, con Sesenta y Cinco punto
17 Ochenta y Nueve (65.89) Metros. Con un área total de TRES
18 MIL CIENTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS
19 CON VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS (3.141.20mt²).
20 **d).**- Con fecha dieciocho de julio del Dos Mil Veinte y Cuatro
21 (2024), mediante resolución número Cero Noventa y Dos -
22 CMT - Dos Mil Veinte y Cuatro (092-CMT-2024), el Ilustre
23 Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo descentralizado
24 Municipal la Troncal, procede a autorizar la donación al
25 Cuerpo de Bomberos del Cantón La Troncal, del inmueble
26 ubicado en el Sector Flor del Bosque, Lote "A" Con la
27 siguiente linderación; Norte: Canteros del Ingenio
28 Agroazucar, con Cuarenta y Ocho punto Setenta y Seis



1 (48.76) Metros; Sur: Vía pública, con Cuarenta y Siete punto
2 Sesenta (47.60) Metros; Este: Con el Lote B, con Sesenta y
3 Cinco punto Ochenta y Nueve (65.89) Metros; Oeste:
4 Cooperativa de Vivienda Unidos Venceremos, con Sesenta y
5 Cuatro punto Cincuenta y Siete (64.57) Metros. Con un área
6 total de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS METROS
7 CUADRADOS CON DIEZ Y NUEVE CENTIMETROS
8 CUADRADOS (3.142.19mt²), en donde se ejecutará LA
9 CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN
10 DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LA
11 TRONCAL. e).- Mediante memorando número GADMLT-
12 ACM- Dos Mil Veinte y Cuatro - Mil Trescientos Ochenta y
13 Ocho - M (GADMLT-ACM-2024-1388-M), de fecha Siete (07)
14 de agosto del Dos Mil Veinte y Cuatro (2024), el Ingeniero
15 Aarón Fabara Defas, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS
16 (D), realiza la anulación de la clave global Cincuenta y Seis -
17 Diez - Diez y Siete - Setenta y Ocho - Cero Cero Cuatro (56-
18 10-17-78-004), para proceder con la asignación de las nuevas
19 para los dos lotes resultantes de la individualización, para los
20 cual, se le asignó al LOTE A codificación catastral urbana
21 número Cero Tres - Cero Siete - Cero Ocho - Cero Uno -
22 Cero Cero Cero (03-07-08-01-000). **TERCERA.-**
23 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Como documentos
24 habilitantes para la presente transferencia de dominio a título
25 gratuito (Donación), se adjunta los siguientes documentos: a)
26 Acción de Personal y nombramientos que acreditan las
27 calidades de los comparecientes; b) Copias de las cédulas de
28 ciudadanía y certificados de votación de los comparecientes;



1 c) copia de escritura de transferencia de dominio por
2 expropiación; d) Ficha catastral del predio signada con la
3 clave catastral número cero tres guion cero siete guion cero
4 ocho guion cero uno guion cero cero cero Tres (03-07-08-01-
5 000; f) Levantamiento Planimétrico del terreno de donación
6 respecto del lote en mención. **CUARTA.- DONACIÓN Y**
7 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Por medio del
8 presente instrumento, el GOBIERNO AUTÓNOMO
9 DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL, de
10 manera libre y voluntaria transfiere a título gratuito y tiene a
11 bien dar en DONACIÓN, a favor del CUERPO DE
12 BOMBEROS DEL CANTÓN LA TRONCAL, representado
13 por señor TENIENTE CORONEL FAUSTO HUMBERTO
14 GUADALUPE CHAVEZ, en calidad de JEFE DE CUERPO
15 DE BOMBEROS, el predio perteneciente al Gobierno
16 Autónomo Descentralizado Municipal la Troncal, ubicado e
17 identificado como Flor del Bosque Lote "A", signando con
18 clave catastral número **Cero Tres - Cero Siete - Cero Ocho -**
19 **Cero Uno - Cero Cero Cero (03-07-08-01-000)**, linderado de
20 la siguiente manera; **Norte:** Canteros del Ingenio
21 Agroazucar, con Cuarenta y Ocho punto Setenta y Seis
22 (48.76) Metros; **Sur:** Vía pública, con Cuarenta y Siete punto
23 Sesenta (47.60) Metros; **Este:** Con el Lote B, con Sesenta y
24 Cinco punto Ochenta y Nueve (65.89) Metros; **Oeste:**
25 Cooperativa de Vivienda Unidos Venceremos, con Sesenta y
26 Cuatro punto Cincuenta y Siete (64.57) Metros. Con un área
27 total de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS METROS
28 CUADRADOS CON DIEZ Y NUEVE CENTIMETROS



1 CUADRADOS (3.142.19mt²). Para ejecutar LA
2 CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN
3 DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LA
4 TRONCAL. El Donatario declara que acepta la donación
5 efectuada a favor cuerpo de Bomberos del Cantón la Troncal,
6 por convenir a los intereses institucionales. Así mismo, el
7 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
8 la Troncal, se da por notificado con esta aceptación. Por lo
9 tanto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la
10 Troncal, transfiere el dominio, posesión, uso, goce,
11 costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y
12 pasivas a él anexas, y todos sus derechos reales que tienen o
13 pudieren tener a cualquier título objeto de esta transferencia
14 a favor del cuerpo de Bomberos del Cantón la Troncal, con la
15 finalidad de que se ejecute el proyecto de construcción de la
16 compañía y escuela de formación del Cuerpo de Bomberos
17 La Troncal, además, el donante declara que el inmueble está
18 libre de todo gravamen, sin reserva ni limitaciones de
19 ninguna naturaleza, obligándose en todo caso al
20 saneamiento legal, declarando que realiza la transferencia de
21 dominio como cuerpo cierto cualquiera que fuere la real
22 cabida. **QUINTA: CUANTÍA.-** En atención al Certificado de
23 la Jefatura de Avalúos y Catastros emitido por el Jefe de
24 Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo
25 Descentralizado del Cantón La Troncal, Provincia de Cañar,
26 el Lote de Terreno signado con la clave catastral número cero
27 tres guion cero siete guion cero ocho guion cero uno guion
28 cero cero cero (03-07-08-01-000) materia del presente



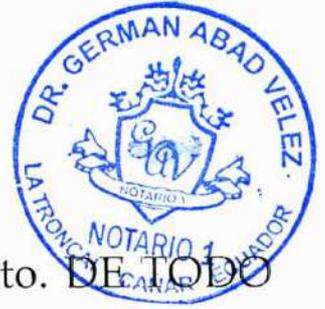
1 Contrato de Donación, tiene un avalúo de es de SESENTA
2 MIL CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMÉRICA CON VEINTE Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR
4 AMERICANOS (\$60.014,26) y, en este valor se fija la cuantía
5 del presente Instrumento. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** El
6 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
7 La Troncal, declara que el inmueble objeto de la presente
8 transferencia de dominio a título gratuito (Donación), se
9 encuentra libre de todo gravamen, el mismo no se encuentra
10 hipotecado, embargado, y no se encuentra registrada
11 ninguna prohibición de enajenar, conforme consta del
12 certificado de gravámenes conferido por el Registrador de la
13 Propiedad del cantón La Troncal, que se agrega como
14 habilitante. **SÉPTIMA: REGISTRO E IMPUESTOS.-** De
15 conformidad con lo previsto en el numeral uno (1) del
16 artículo treinta y cinco (35) del Código Tributario, y en la
17 letra a) del artículo quinientos treinta y cuatro (534) del
18 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y
19 Descentralización; el presente instrumento, así como los
20 actos jurídicos que pudieren celebrarse por razón de él, se
21 encuentran exentos del pago de tributos y los Registradores
22 de la Propiedad competentes se hallan facultados para
23 realizar sin costo alguno los registros y modificaciones de
24 registro de propiedad que se realicen en cumplimiento a lo
25 dispuesto en la mencionada Ley. **OCTAVA:**
26 **AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** El GOBIERNO
27 AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
28 CANTÓN LA TRONCAL, autoriza al CUERPO DE



1 BOMBEROS DEL CANTÓN LA TRONCAL, legalmente
2 representado por el Teniente Coronel Fausto Humberto
3 Guadalupe Chávez, en calidad de Jefe de Cuerpo de
4 Bomberos, la inscripción de esta escritura pública de
5 transferencia de dominio a título gratuito (Donación) en el
6 Registro de la Propiedad del cantón la Troncal, a fin de que
7 le sirva de justo título de dominio. **NOVENA: CLÁUSULA**
8 **ESPECIAL.-** Si el DONATARIO en el plazo de TRES (3) años
9 no ejecuta la obra objeto de la presente donación, se
10 procederá con la reversión de la misma en forma automática,
11 y el inmueble singularizado en este instrumento público
12 revertirá a favor del Gobierno Autónomo
13 Descentralizado Municipal la Troncal. **DÉCIMA:**
14 **CONTROVERSIAS.-** Si se suscitaren divergencias o
15 controversias en la interpretación o ejecución del
16 presente instrumento, cuando las partes no llegaren a un
17 acuerdo amigable directo, someterán las controversias
18 relativas al Contrato, su ejecución, liquidación e
19 interpretación al procedimiento de mediación en la
20 Procuraduría General del Estado. En el evento de que la
21 disputa no fuere resuelta mediante este mecanismo de
22 solución de controversias, las partes renuncian domicilio
23 y la someterán al procedimiento establecido en el Código
24 Orgánico General de Procesos COGEP, siendo competente
25 para el efecto el Tribunal Distrital de lo Contencioso
26 Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: GASTOS.-** Todos los
27 gastos que se generen en la celebración de la presente
28 escritura pública, hasta la inscripción en el Registro de la



1 Propiedad y Mercantil del cantón La Troncal, incluyendo
2 una copia certificada para el GAD Municipal del Cantón La
3 Troncal, serán de cuenta del Cuerpo de Bomberos del
4 Cantón la Troncal. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.-**
5 Las partes contratantes aceptan todas y cada una de las
6 cláusulas que anteceden, y por así convenir a los intereses
7 públicos que representan. **DÉCIMA TERCERA:**
8 **INSINUACIÓN JUDICIAL.-** De conformidad a lo
9 dispuesto en el Artículo cincuenta y ocho punto ocho (58.8)
10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación
11 Pública, para la transferencia de dominio de bienes
12 inmuebles entre entidades del sector público, a título de
13 donación, no se requiere de insinuación judicial. Usted
14 señor Notario, se servirá agregar las formalidades y
15 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y
16 eficacia de este instrumento público. f).- Ilegible, Abogado
17 Luis Ismael Castro Rojas, Procurador Síndico, Abogado
18 Matricula Profesional número Cero Tres - Dos Mil Diez y
19 Ocho - Veinte y Cuatro (03-2018-24) del Foro de
20 Abogados. **TODOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE**
21 **ADJUNTAN.** Hasta aquí la minuta y los documentos
22 habilitantes que se adjuntan y que los comparecientes me
23 presentaron y que la dejan elevada a escritura pública para
24 que surtan los efectos legales pertinentes. Los
25 comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía
26 y certificados de votación. Leído este instrumento por mí
27 el Notario a los comparecientes, los mismos que lo
28 aceptan, aprueban y ratifican en todo su contenido y



1 firman conmigo el Notario, en unidad de acto. **DE TODO**
 2 LO CUAL DOY FE.

3
4
5

Miriam Marilu Castro Crespo



6 ING. MIRIAM MARILU CASTRO CRESPO
 7 C.C. #. 030150487-4 CERT. VOT. #. 66291644
 8 ALCALDESA DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA TRONCAL
 9 RUC. #. 0360000660001

10
11
12

Luis Ismael Castro Rojas



13 AB. LUIS ISMAEL CASTRO ROJAS
 14 C.C.#. 030193233-1 CERT. VOT. #. 41133362
 15 PROCURADOR SÍNDICO DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA TRONCAL.

16
17
18

Fausto Humberto Guadalupe Clavez



19 TNTE. FAUSTO HUMBERTO GUADALUPE CLAVEZ
 20 C.C.#. 060150093-7 CERT. VOT. #. 99766508
 21 JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS LA TRONCAL
 22 RUC. #. 0360020180001

23
24
25
26
27

German Abad Velez

DR. GERMAN ABAD VELEZ
 NOTARIO

28 M.C

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Notificaci3n del Sistema de Sorteo de Notarí para contratos provenientes del sector p3blico

De: notificaciones.sorteosnotarias@funcionjudicial.gob.ec

Para: notaria1latroncal@yahoo.es

Fecha: Lunes, 19 de agosto de 2024, 14:23 GMT-5



SISTEMA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

A continuación los detalles del sorteo **202403SCP00214**:

Nombre del Contrato	TRANSFERENCIA DE DOMINIO MEDIANTE DONACION DE UN CUERPO DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON LA TRONCAL
Fecha Sorteo	19 DE AGOSTO DEL 2024 14:22
Categoría	CUANTÍA DETERMINADA
Otorgado por	1. GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
A favor de	1. CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON LA TRONCAL

DATOS DE LA NOTARÍA SORTEADA:

Notaría	NOTARIA PRIMERA - CANAR - LA TRONCAL
Notario	GERMAN RICARDO ABAD VELEZ (TIT)

Provincia	CAÑAR
Cantón	LA TRONCAL
Dirección	AV. ALFONSO ANDRADE #.829 Y CALLE: HOMERO MONTERO DIAGONAL A BANECUADOR EP
Teléfono	(07)2420197
Email	notaria1latroncal@yahoo.es



Para más información, acceda al siguiente enlace: [Consulta de Sorteos](#)



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAÑAR
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Código descarga documento firmado electrónicamente.

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 202403SCP00214



En el Cantón La Troncal, con fecha 19 de agosto del 2024 a las 14:22, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Cañar, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	TRANSFERENCIA DE DOMINIO MEDIANTE DONACION DE UN CUERPO DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON LA TRONCAL
OTORGADO POR	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
A FAVOR DE	CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON LA TRONCAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA PRIMERA - CANAR - LA TRONCAL
NOTARIO	GERMAN RICARDO ABAD VELEZ (TITULAR)

MADELEINE DEL ROSARIO SIGUENZA HIDALGO
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: MADELEINE DEL ROSARIO SIGUENZA HIDALGO

Fecha Sorteo: 19 DE AGOSTO DEL 2024 14:22

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

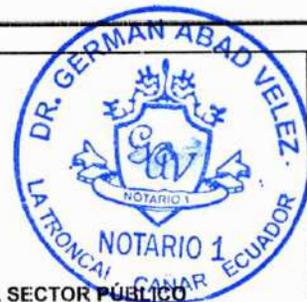
- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.



CONSEJO DE LA JUDICATURA

FORMULARIO ÚNICO PARA SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

NOTA: Los campos que no tienen la palabra (opcional) deberán ser llenados obligatoriamente

Señor Director Provincial del Consejo de la Judicatura.

Yo, ABG. LUIS ISMAEL CASTRO ROJAS Mgs. con número de documento de identificación 0301932331 en mi calidad de (cargo) PROCURADOR SINDICO de (institución) GADM. LA TRONCAL, solicito, se efectúe el sorteo del siguiente contrato:

2.- NOMBRE DEL ACTO O CONTRATO

TRANSFERENCIA DE DOMINIO MEDIANTE DONACION DE UN CERPO DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEI BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LA TRONCAL

CÓDIGO SERCOP (opcional):

2.- TIPO DE ACTO O CONTRATO

CUANTÍA DETERMINADA:



CUANTIA INDETERMINADA:

PROTOCOLIZACIONES:

GRATUIDADES:

3.- DATOS DE LAS PARTES DEL ACTO O CONTRATO

OTORGADO POR / CONTRATANTE

PERSONA JURÍDICA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	RUC	CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES
GADM. LA TRONCAL	0360000660001	municipiolatroncal@gmail.com

PERSONA NATURAL

NOMBRES COMPLETOS	NÚMERO DE CÉDULA /RUC	CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES



A FAVOR DE / CONTRATISTA

PERSONA JURÍDICA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	RUC	CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LA TRONCAL	0360020180001	cuerpodebomberoslatroncal@bomberoslatroncal.gob.ec

PERSONA NATURAL

NOMBRES COMPLETOS	NÚMERO DE CÉDULA / RUC	CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES

4.- JURISDICCIÓN DE SORTEO

PROVINCIA	CANTÓN / CANTONES
CAÑAR	LA TRONCAL

5.- PERSONA A CARGO DEL TRÁMITE

NOMBRES COMPLETOS	NÚMERO DE CÉDULA	TELÉFONOS DE CONTACTO
Reina Piedad López Naranjo	0300988516	(07)2420514

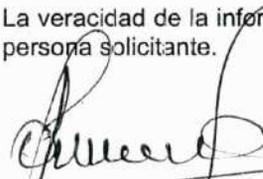
FUNDAMENTOS DE DERECHO

ARTÍCULOS

Ley Notarial
(Artículos innumerados a
continuación del Art. 19)

Art. ...- La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas.
Art. ...- Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra.

La veracidad de la información contenida en el presente formulario es de estricta responsabilidad de la institución y/o persona solicitante.


Firma del solicitante.
C.I: 0300988516





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LA TRONCAL
LA TRONCAL-CAÑAR-ECUADOR

ACCION DE PERSONAL
No. 1695-JPM-2023
Fecha: 1/12/2023



DECRETO ACUERDO ORDEN DE ALCALDIA RESOLUCIÓN

2023-4143-SGM FECHA: 1/12/2023

CASTRO ROJAS APELLIDOS		LUIS ISMAEL NOMBRES	
No. de Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliación IESS	Rige a partir de:	
030193233-1		1/12/2023	

APLICACIÓN: (Opcional: adjuntar Anexo)

ando cumplimiento a la Orden de Alcaldía N° 2023-4143-SGM, de fecha, 01 de Diciembre del 2023, que mediante acuerdo
9 de fecha 01 de diciembre del 2023, esta Alcaldía, amparado a lo que establece los Arts. 60 literales b); literal i), Art. 364
Codigo Organico de Organización Territorial, Autonomía y Descentraización, y Arts. 17 literal c); Art. 85 de la Ley
gánica de Servicio Público; en concordancia con lo que dispone el Art. 17 letra c) de su Reglamento General, se procede a
ntrar al Ab. Luis Ismael Castro Rojas, en calidad de Procurador Sindico del Gobierno Autonomo Descentralizado
unicipal La Troncal, de conformidad al ejercicio económico en vigencia.

- | | | | | | | | |
|--------------|-------------------------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------|--------------------------|---|--------------------------|
| INGRESO | <input type="checkbox"/> | TRASLADO | <input type="checkbox"/> | REVALORIZACION | <input type="checkbox"/> | SUPRESION | <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO | <input checked="" type="checkbox"/> | TRASPASO | <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACION | <input type="checkbox"/> | DESTITUCION | <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO | <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO | <input type="checkbox"/> | UBICACION | <input type="checkbox"/> | REMOCION | <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACION | <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO | <input type="checkbox"/> | REINTEGRO | <input type="checkbox"/> | JUBILACION | <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO | <input type="checkbox"/> | COMISION DE SERVICIOS | <input type="checkbox"/> | RESTITUCION | <input type="checkbox"/> | OTRO: DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN. | |
| VACACIONES | <input type="checkbox"/> | LICENCIA | <input type="checkbox"/> | RENUNCIA | <input type="checkbox"/> | | |

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
PROCESO: _____	PROCESO: ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBPROCESO: _____	SUBPROCESO: ASESORIA JURIDICA
PUESTO: _____	PUESTO: PROCURADOR SINDICO
LUGAR DE TRABAJO: _____	LUGAR DE TRABAJO: GAD LA TRONCAL
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____	REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 2188
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____	PARTIDA PRESUPUESTARIA: 11.51.01.05.016

ACTA FINAL DEL CONCURSO	PROCESO DE RECURSOS HUMANOS
Fecha: _____	f. _____
	Nombre: Ing. Raúl Bernal Patiño
	Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Miriam Castro Crespo
Ing. Miriam Castro Crespo
ALCALDE GADMLT

RECURSOS HUMANOS

REGISTRO Y CONTROL

Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de La Troncal
1695-JPM-2023
Responsable del Registro

Fecha _____

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del documento que reposa en mi archivo.

[Signature]
Asesoría Jurídica

Fecha: 01/12/2023 Año: 2023

[Signature]

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Ministerio de Bienestar Social
ACUERDO No. 0817



EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 0269 de 08 de agosto del 2006, se encarga al señor doctor Horacio González Verdugo, la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Cantón La Troncal, provincia del Cañar, quien no ha hecho acto de presencia, dejando un eventual vacío en la representación Legal de la Institución.

Que, mediante oficio N° 077 CBLT de 05 de octubre del 2006, el Consejo de Administración y Disciplina remite al señor Ministro la terna y la resolución, para que se de trámite a la designación del Jefe titular.

De conformidad a lo que establece el Artículo 18 de la Ley de Defensa Contra Incendios

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo Ministerial N° 0269 de 08 de agosto del 2006, mediante el cual se encarga al Señor doctor Horacio González Verdugo, la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Cantón La Troncal, provincia del Cañar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al señor Comandante (B) **Fausto Humberto Guadalupe Chávez**, Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón La Troncal, provincia de Cañar.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a..... **2 ENE. 2007**

Dr. Rubén Barberán Torres
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

CUERPO DE BOMBEROS
DEL CANTÓN LA TRONCAL
Certifica Que la presente
es fiel copia de su Original

Sra. Marta Fernanda Durán
SECRETARIA

ESPACIO EN BLANCO

[Faint, illegible handwritten text]

ESPACIO EN BLANCO

Razón Social
CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON LA TRONCAL**Número RUC**
0360020180001**Representante legal**

• GUADALUPE CHAVEZ FAUSTO HUMBERTO

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
10/05/2002	10/02/2016	18/05/1999
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
18/05/1999	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 6 / CAÑAR / LA TRONCAL	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: CAÑAR Cantón: LA TRONCAL Parroquia: LA TRONCAL

DirecciónCalle: JOSE PERALTA Número: S/N Intersección: AV. ALFONSO ANDRADE
Referencia: DIAGONAL AL COMERCIAL ZAMORA**Medios de contacto**

Fax: 072420035 Teléfono trabajo: 072420102

Actividades económicas

- 084230201 - PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS: ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CUERPOS ORDINARIOS Y AUXILIARES DE BOMBEROS QUE DEPENDEN DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, RESCATE DE PERSONAS Y ANIMALES, ASISTENCIA EN DESASTRES CÍVICOS, INUNDACIONES, ACCIDENTES DE TRÁFICO, ETCÉTERA.

Establecimientos**Abiertos**

2

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

CUERPO DE BOMBEROS
DEL CANTON LA TRONCAL
Certifica: Que la presente
es fiel copia de su Original

Sra. María Fernanda Durán
SECRETARIA

Razón Social
CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON LA
TRONCAL

Número RUC
0360020180001

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

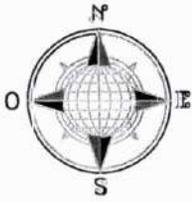
No registra



Código de verificación: RCR1718717727013898
Fecha y hora de emisión: 18 de junio de 2024 08:35
Dirección IP: 10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



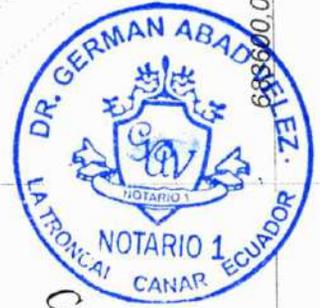


9731100,00

A.V. ALFONSO ANDRADE 683500,00

COOPERATIVA UNIDOS VENCEREMOS

Canal Drenaje



Canteros del Ingenio Agroazucar

P-1

P-2

LOTE A
SUPERFICIE: 3142.19m².

20,00

47,60

VÍA PÚBLICA 95,20

48,76

65,89

95,67

46,91

LOTE B
SUPERFICIE: 3142.20m².

47,60

67,14

P-3

CENTROSUR

9731000,00

LOTE GENERAL INDIVIDUALIZADO P-4

SIMBOLOGÍA

	Proyección cartográfica U.T.M. Datum: WGS 1984, Zona 17 Sur
	Vértices de lindero; Predio Terminal Terrestre
	Lote 2 General Superficie: 6284.39m ² .
	Canal Drenaje
	Proyecto Individualizado

INFORME DE LINDERACIÓN

LOTE #2 CLAVE CATASTRAL: 56-10-17-78-004

- NORESTE:** Con Canteros del Ingenio Agroazucar en 95.67m.
- SUROESTE:** Con Vía Pública en 95.20m.
- SURESTE:** Con CENTROSUR en 67.14m.
- NOROESTE:** Con la Cooperativa de Vivienda Unidos Venceremos en 64.57m.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA TRONCAL

LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO

Contiene:
Individualizado de Lote 2

UBICACIÓN: Sector: Flor del Bosque

PROVINCIA:	CANTÓN:	PARROQUIA:
CAÑAR	LA TRONCAL	LA TRONCAL

Levantado por: Top. Edison Borja O. Fecha: 26 - ABRIL - 2024

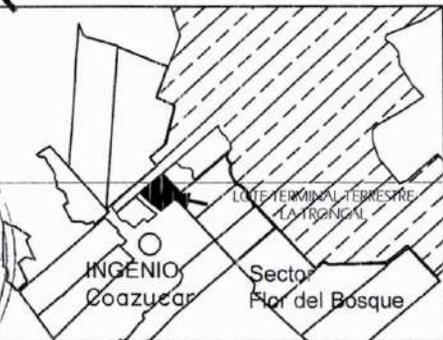
Escala: 1: 1000 Hoja A4

COORDENADAS PLANAS:
FORMATO DE POSICIONAMIENTO
UTM DATUM DEL MAPA
WGS - 84 ZONA 17-SUR

CUADRO DE COORDENADAS

P1 X=683479.750	Y=9731050.440
P2 X=683528.620	Y=9731092.650
P3 X=683592.459	Y=9731021.396
P4 X=683541.264	Y=9730977.952

ÁREA LOTE 2= 6284.39 m²

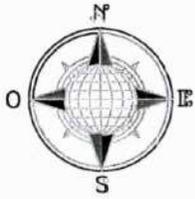


Edison Borja O.
Sr. Edison Borja O.
Topógrafo de Planificación

Carlos Ordoñez N.
Sr. Carlos Ordoñez N.
Dibujante Técnico de Planificación

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



9731100,00

Av. ALFONSO ANDRADE

683500,00

Canal Drenaje

P-2

Canteros del Ingenio Agroazucar

64,57

48,76

P-1

20,00

47,60

LOTE A
SUPERFICIE: 3142,19m².

65,89

P-3

9731000,00

P-4

VIA PÚBLICA

LOTE B

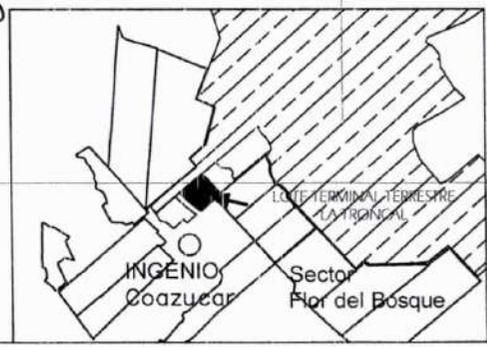
CENTROSUR

LOTE (A)

SIMBOLOGÍA

	Proyección cartográfica U.T.M. Datum: WGS 1984, Zona 17 Sur
	Vértices de lindero; Predio Terrenal Terrestre
	Lote 2 General Superficie: 6284,39m ²
	Canal Drenaje
	Proyecto Individualizado

INFORME DE LINDERACIÓN	
LOTE #A	
NORESTE:	Con Canteros del Ingenio Agroazucar en 48.76m.
SUROESTE:	Con Vía Pública en 47.60m.
SURESTE:	Con LOTE B en 65.89m.
NOROESTE:	Con la Cooperativa de Vivienda Unidos Venceremos en 64.57m.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA TRONCAL

LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO		
Contiene: Individualizado de Lote A		
UBICACIÓN: Sector: Flor del Bosque		
PROVINCIA:	CANTÓN:	PARROQUIA:
CAÑAR	LA TRONCAL	LA TRONCAL
Levantado por:	Fecha:	
Top. Edison Borja O.	26 - ABRIL - 2024	
Escala:	1: 1000	Hoja A4

COORDENADAS PLANAS:	
FORMATO DE POSICIONAMIENTO UTM DATUM DEL MAPA WGS - 84 ZONA 17-SUR	
CUADRO DE COORDENADAS	
P1 X=683479,750	Y=9731050,440
P2 X=683528,620	Y=9731092,650
P3 X=683561,159	Y=9731056,331
P4 X=683510,464	Y=9731014,247
ÁREA LOTE A= 3.142,19 m ² .	

Levanto:

Sr. Edison Borja O
Topógrafo de Planificación

Dibujo:

Sr. Carlos Ordoñez N.
Dibujante Técnico de Planificación

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal

Ficha Catastral del Predio Urbano
4 de Noviembre y Manuel J. Calle Tel: 07-2420-240

Identificación del Predio

Catastral: 03 07 08 01 000 Ns: LTA

Dirección Principal: AV. ALFONSO ANDRADE

Dirección Secundaria: CALLE 11° SUR

Sector: UNIDOS VENCEREMOS

Valor Terreno: 60.014.26

Valor Construcción: 0.00

Valor Total: 60.014.26

Estado del Propietario o Poseedor

Estado: BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON LA TRONCAL

RCP: 0360020180001

Identificación: LA TRONCAL

Predio Anterior: --

Identificación del Predio

Dominio: BILICO

Tenencia: 01 PROPIETARIO

Escrituras: 01 NO TIENE

Registro: 1

Fecha: enero 01 1989

Características Generales del Lote

Identificación: 1

Frente: 0

Metros Retiro Frente y Tipo Implanta: 3.00 03 CONTINUA CON POF

Frente 1: 60

Frente 2: 0.00

Frente 3: 0.00

Frente 4: 47.60

Met Perímet: 226.82

Met Fondo: 65.89

Met Área: 3,142.19

Incidencia: 0.85

Identificación en Manzana: 01 SECO

Tipo de Suelo: Topografía

Identificación: 01 A NIVEL

Infraestructura y Servicios

Acercos: 02 TIENE

Abastecimiento de Agua: 06 OTRO

Medidor de Agua: 01 NO TIENE

Energía Eléctrica: Alumbrado Público

02 TIENE

02 TIENE

Observaciones

IMPONADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°092-CMT-2024

Clave Nueva: 50R-03-07-08-01-000

Características Principales de la Edificaciones

	Aui Bloq	Piso	Area	Area Colu	Vigal	Pared	Entré	Cubi	Piso	Puer	Vent	Enluc	Ciel	Pintu	Elec	Sami	Num	Espe	Esta	Anio
1			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Estado: 1 Bueno 2 Regular 3 Malo 4 Obsoleto

Materiales: 1-NO TIE 2-TIENE 3-ADOBES 4-ALUMIN

5-ASB-FI 6-BAREQU 7-BALDOS 8 BLOQUE 9-CEMENT

10-CERAMI 11-HIERRO 12-HORMIG 13-LADRELL

14-MADERA 15-PAIA 16-PARQUE 17-PIEDRA 18-TEJA

19-TIERRA 20-VINIL 21-YESO 22-ZINC 23-CANA

24-OTROS 25-ASCENS 26-CISTER 27-PISCIN 28-ANT.PA

29-OTROS 50-METALI 51-ADOC 52-PORCEL 53-PAV RI

54-BAÑO 55-ALUMIN 56-CERAMI 57-ELECTR

Aui Num	Enluc	Uso	Tipo	Porcentaje
1	0			0
2	0			0
3	0			0
4	0			0
5	0			0
6	0			0

Tipo: D=Dentro F=Fuera

1-BALDIO 2-EDIFIC 3-EDIFIC 4-BALDIO 5-FALLER 6-VIVIEN

7-NO DEF 8-ALMACEN 9-FARMACE 10-REGIST 11-COLLEGI 12-TURCEN

13-FALLER 14-PARQUE 15-BAR 16-HOTEL 17-CASA D 18-BANBER

19-CENTRO 20-ESQUEL 21-JARDIN 22-UNIVER 23-CABARE

24-ACADEM 25-TIENDA

Populación

Aui Num	Num0a5	Num6a12	Num13a18	Num19a30	Num31 a60	Num60Mas	NumTot
1	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-002-000086712



20200304002P02755

NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LA TRONCAL
EXTRACTO



Escritura N°:	20200304002P02755						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE DICIEMBRE DEL 2020, (13:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AGROAZUCAR ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992850825001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JUAN PABLO VELA TROYA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL	REPRESENTADO POR	RUC	0360000660001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	ROMULO ULISES ALCIVAR CAMPOVERDE
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CAÑAR		LA TRONCAL			LA TRONCAL		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	53893.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20200304002P02755
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE DICIEMBRE DEL 2020, (13:10)
OTORGA:	NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LA TRONCAL
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO

SECRETARÍA DEL CONCEJO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE: TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN
NUMERO : 2020-03-04-002-P02755
OTORGADA POR: COMPAÑÍA AGROAZUCAR ECUADOR S.A.
A FAVOR DE : EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CUANTIA : US\$. 53.893,00
SE ENTREGO : 2 COPIAS

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, hoy **Lunes veintiuno de Diciembre del año dos mil veinte**, ante mí, **DOCTOR JHONI PALOMEQUE LOPEZ**, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR, comparecen por una parte, la **COMPAÑÍA AGROAZUCAR ECUADOR S.A.**, representada legalmente por los señores: **INGENIERO JUAN PABLO VELA TROYA**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil **CASADO**, de profesión Ingeniero Comercial, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, domiciliado en la ciudad y cantón Cuenca provincia del Azuay, de tránsito por esta jurisdicción cantonal de La Troncal; y, el **INGENIERO ROBERTO DE LA CRUZ URQUIZO**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil **CASADO**, en su calidad de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**, domiciliado en la parroquia La Puntilla (Satélite), del cantón Samborondón,

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

1

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO

SECRETARÍA DEL CONCEJO



1 provincia del Guayas, de tránsito por esta jurisdicción cantonal
2 de La Troncal; según lo demuestran los documentos que se
3 adjuntan a la presente; y, por otra parte, **EL GOBIERNO**
4 **AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA**
5 **TRONCAL**, representada legalmente por los señores:
6 **INGENIERO ROMULO ULISES ALCIVAR**
7 **CAMPOVERDE**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano,
8 de estado civil **CASADO**, de profesión Ingeniero, en su calidad
9 de **ALCALDE**, domiciliado en la ciudad y cantón La Troncal,
10 provincia del Cañar; y, **DOCTOR JAIME RODRIGO**
11 **IDROBO SILVA**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano,
12 de estado civil **CASADO**, de profesión **ABOGADO** empleado
13 público, en su calidad de **PROCURADOR SÍNDICO**,
14 domiciliado en la ciudad y cantón Saraguro, provincia de Loja,
15 de tránsito por esta jurisdicción cantonal de La Troncal, según lo
16 demuestran los documentos que se adjuntan a la presente; a
17 quienes de conocerlos doy fe y por los documentos de
18 identificación que me presentan.- Bien instruidos de la
19 naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprende de
20 la presente escritura de la **TRANSFERENCIA DE DOMINIO**
21 **POR EXPROPIACIÓN**, a la que acuden en forma libre y
22 voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en Derecho se
23 requiere para obligarse y contratar; **EXPONEN**: Que, tienen a
24 bien elevar a escritura pública la Minuta que me presentan la que
25 copiada dice así: **SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de
26 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en que
27 conste la escritura de Transferencia de Dominio por
28 **expropiación**, al tenor de las siguientes estipulaciones:

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO


SECRETARÍA DEL CONEPIO



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PRIMERA: OTORGANTES. - Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura: **Uno. Uno.-** Por una parte, la Compañía AGROAZUCAR ECUADOR S.A., debida y legalmente representada por el señor Ingeniero Juan Pablo Vela Troya, ecuatoriano, de estado civil casado, en calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia del nombramiento conferido a su favor y que se incorpora como documento habilitante para respaldar la representación legal que se invoca; y, por otra parte el señor Ingeniero Roberto De la Cruz Urquizo, quien comparece, en su calidad de Gerente de Administración, de conformidad con la cláusula treinta y cuatro punto seis del Estatuto Social de la compañía AGROAZUCAR ECUADOR S.A. Ambos comparecientes se encuentran autorizados por la **Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día catorce de agosto de dos mil diecinueve**, cuya copia certificada se incorpora como habilitante, a la que en adelante se la podrá denominar como "LA PARTE TRADENTE" y, por otra parte; **Uno. Dos.-** Por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del cantón La Troncal, debida y legalmente representada por el señor Rómulo Ulises Alcívar Campoverde, en su calidad de Alcalde portador de la cédula de identidad y ciudadanía número cero nueve uno cuatro cinco nueve dos uno cuatro guión dos, de estado civil casado, de Ocupación Ingeniero; y, el Doctor Jaime Rodrigo Idrobo Silva, en su calidad de Procurador Síndico, portador de la cédula de ciudadanía de Ciudadanía número uno uno cero tres cinco cuatro siete ocho uno guion cuatro, de estado civil casado, de ocupación Abogado empleado público, a quien se le denominará

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
 - DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICO:
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
 DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO

SECRETARÍA DEL CONCEJO

3

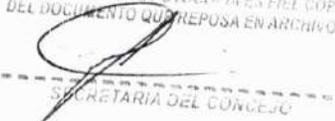


1 simplemente como "La parte adquirente". Todos ellos
2 ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad legal y suficiente
3 cuál en derecho se requiere para esta clase de contratos. Los
4 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
5 ecuatoriana, domiciliado el señor Juan Pablo Vela Troya en el
6 cantón Cuenca y de tránsito en el cantón La Troncal; y, el señor
7 Roberto De la Cruz Urquizo de nacionalidad ecuatoriana y de
8 tránsito en el cantón La Troncal; y, por "La parte adquirente"
9 ambos son de nacionalidad ecuatoriana; y, el señor Alcalde,
10 Ingeniero Rómulo Ulises Alcívar Campoverde con domicilio en
11 cantón la Troncal Provincia Cañar; y, el Doctor Jaime Rodrigo
12 Idrobo Silva, en su calidad de Procurador Síndico, con domicilio
13 en el Cantón Saraguro Provincia de Loja con residencia en el
14 cantón la Troncal Provincia Cañar, ambos son de nacionalidad
15 ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**
16 **ANTECEDENTES.** - **Dos. Uno.-** La compañía Corporación
17 Azucarera Ecuatoriana S.A. Coazucar Ecuador, (actual
18 AGROAZUCAR S.A) es propietaria de un bien inmueble de las
19 siguientes características; **LOTE B UBICADO EN EL**
20 **SECTOR FLOR DEL BOSQUE.-** Linderos partiendo de la
21 intersección cuneta (carretera Troncal-Puerto Inca), con estero
22 sin nombre aguas arriba con una longitud de ochocientos
23 cincuenta metros perpendicular al estero dirección noreste con
24 una longitud de ciento noventa metros a noventa grados
25 sureste doscientos sesenta metros (Asociación capataces de
26 Aztra), noventa grados noreste longitud ciento ochenta
27 metros a noventa grados sureste doscientos cuarenta metros
28 a noventa grados noreste longitud doscientos sesenta metros

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DISTRITAL
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

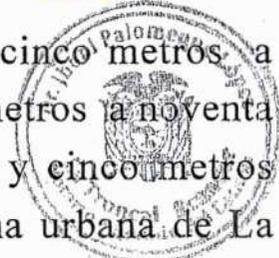
CERTIFICADO:

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO


SECRETARÍA DEL CONCEJO



Doctor Jhoni René Palomares López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 a noventa grados sureste longitud ochenta y cinco metros, a
 2 noventa grados noreste longitud ciento cinco metros a noventa
 3 grados sur este longitud quinientos ochenta y cinco metros
 4 (todas estas medidas tiene como lindero la zona urbana de La
 5 Troncal) a noventa grados suroeste longitud doscientos cuarenta
 6 metros hacia el oeste longitud quinientos sesenta metros en
 7 dirección suroeste longitud seiscientos metros, noroeste,
 8 longitud ciento cuarenta metros, suroeste longitud mil
 9 doscientos ochenta metros hasta llegar al estero azul (todas
 10 estas medidas son siguiente al canal Bulu-Bulu y tienen como
 11 linderos los módulos cero cuatro, cero cinco y veintinueve de
 12 Flor del Bosque), siguientes aguas abajo del estero Azul una
 13 longitud de quinientos metros. En dirección noreste una
 14 longitud de setecientos metros, noroeste longitud trescientos
 15 diez metros, suroeste longitud doscientos cuarenta metros,
 16 noroeste longitud cincuenta metros, suroeste longitud
 17 cuatrocientos cuarenta metros, noroeste longitud de dos mil
 18 doscientos ochenta metros (lindero cuneta carretera Troncal –
 19 Puerto Inca), llegando de esta manera al punto de partida y sobre
 20 el cual se encuentra la Planta Procesadora de Azúcar y sus
 21 instalaciones, oficinas administrativas, de vivienda, bodegas de
 22 azúcar, taller y otras edificaciones. **Área:** trescientas once
 23 hectáreas cuatro centésimas de hectáreas. **Dos. Dos. Historia**
 24 **de dominio.– Dos. Dos. Uno.–** En fecha primero de septiembre
 25 del dos mil catorce, bajo el número: un mil seiscientos cuatro
 26 del Registro de la Propiedad, consta inscrita la escritura
 27 Pública de Fusión Por Absorción, celebrada el primero de mayo
 28 del dos mil catorce, ante el Abogado Eduardo Alberto Falquez

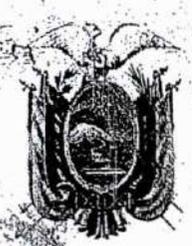
SECRETARÍA DEL CONCEJO
 CERTIFICADO:
 QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
 DEL DOCUMENTO QUE SE FUE EN ARCHIVO



1 Ayala, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, en la
2 cual comparece: El señor: Francisco Xavier Alemán Vargas,
3 ecuatoriano, casado, por los derechos que representa
4 como gerente general de las compañías: Corporación Azucarera
5 del Ecuador S.A. Coazucar, Defaxcorsa S.A., Agrícola
6 Chimborazo Chimsa S.A., Agrícola Agriflorsa S.A., Pracmax
7 S.A., Podec S.A., Persol S.A., Sacorpren S.A., Esdestiva
8 S.A.; como presidente ejecutivo de E cud os S.A., y como
9 Presidente de Broxcel S.A. el mismo que compareció a celebrar
10 la escritura pública de Disolución, fusión por absorción, cambio
11 de denominación y domicilio, aumento y disminución de capital
12 y reforma integral del estatuto social, mediante la cual, se
13 traspasan en bloque a favor de la Compañía Absorbente los
14 siguientes bienes inmuebles: Lote "A" ubicado en el sector
15 Valle Verde, Lote "B" ubicado en el sector Flor del Bosque, Lote
16 "C" ubicado en el sector La Cecilia (San Gerardo) y Lote "D"
17 ubicado en el sector La Cecilia y Lote "E" ubicado en el sector
18 Valle Verde que eran de propiedad de E cud os S.A. Mediante
19 memorando número dos mil diecinueve seiscientos setenta ACM,
20 de fecha veinte y uno de Octubre del dos mil diecinueve, El Jefe
21 de Avalúos, verifica que dentro del levantamiento Planimétrico
22 efectuado por personeros de la Institución, se puede verificar que
23 el predio Flor del Bosque Lote B de clave catastral cinco seis
24 uno cero uno siete siete ocho cero cero cero tiene una superficie
25 de ochenta y tres punto sesenta y tres Hectáreas. **DOS. DOS.**
26 **DOS. ECUDOS S.A.** Adquirió el dominio de estos inmuebles
27 mediante aporte efectuado por la Compañía INGSA Ingenio La
28 Troncal S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario

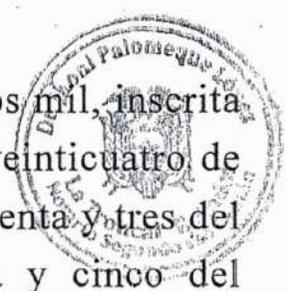
SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO

SECRETARÍA DEL CONSEJO



~~Doctor Jhoni René Palomeque López~~
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

1 Trigésimo de Guayaquil el día dos de mayo del dos mil, inscrita
2 en el Registro de la Propiedad de La Troncal el veinticuatro de
3 mayo del dos mil, bajo el número seiscientos cuarenta y tres del
4 repertorio y número un mil doscientos sesenta y cinco del
5 registro de la propiedad. En fecha primero de septiembre del
6 dos mil catorce, bajo el número: un mil seiscientos cuatro del
7 Registro de la Propiedad, consta inscrita la escritura Pública de
8 Fusión Por Absorción, celebrada el primero de mayo del dos
9 mil catorce, ante el Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala,
10 Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, en la cual
11 comparece: El señor: Francisco Xavier Alemán Vargas,
12 ecuatoriano, casado, por los derechos que representa
13 como gerente general de las compañías: Corporación Azucarera
14 del Ecuador S.A. Coazucar, Defaxcorsa S.A., Agrícola
15 Chimborazo Chimsa S.A., Agrícola Agriflorsa S.A., Pracmax
16 S.A., Podec S.A., Persol S.A., Sacorpren S.A., Esdestiva
17 S.A.; como presidente ejecutivo de Ecudos S.A., y como
18 Presidente de Broxcel S.A. el mismo que compareció a celebrar
19 la escritura pública de Disolución, fusión por absorción, cambio
20 de denominación y domicilio, aumento y disminución de capital
21 y reforma integral del estatuto social; mediante la cual, se
22 traspasan en bloque a favor de la Compañía Absorbente los
23 siguientes bienes inmuebles: El señor Abogado Francisco
24 Xavier Alemán Vargas, por los derechos que representa de las
25 compañías Ecudos S.A., Defaxcorsa S.A., Agrícola
26 Chimborazo Chimsa S.A., Broxcel S.A., Agrícola
27 Agriflorsa S.A., y Persol S.A., declara: Uno).- Como entre
28 los activos de Ecudos S.A, que se traspasan en bloque a la



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE SE ENCONTRA EN ARCHIVO



1 compañía absorbente existen inmuebles, deja constancia que
2 dichos inmuebles que en bloque se transfieren, para los fines
3 de su inscripción en los Registros de la Propiedad
4 correspondientes, son los siguientes: Uno. Uno): - Varios lotes
5 de terrenos que forma un solo cuerpo conocido como "Ingenio
6 La Troncal", ubicado en el Cantón La Troncal, Provincia del
7 Cañar. Estos son los siguientes: Uno: lote "A" ubicado en el
8 sector Valle Verde Dos: Lote "B" ubicado en el sector Flor del
9 Bosque Tres: Lote "C" ubicado en el sector La Cecilia (San
10 Gerardo) Cuatro: Lote "D" ubicado en el sector La Cecilia Cinco:
11 Lote "E" ubicado en el sector Valle Verde. Mediante memorando
12 número dos mil diecinueve seiscientos setenta ACM, de fecha
13 veinte y uno de Octubre del dos mil diecinueve, El Jefe de
14 Avalúos, verifica que dentro del levantamiento Planimétrico
15 efectuado por personeros de la Institución, se puede verificar que
16 el predio Flor del Bosque Lote B de clave catastral cinco seis
17 uno cero uno siete siete ocho cero cero cero tiene una superficie
18 de ochenta y tres punto sesenta y tres Hectáreas. **Dos. Tres. -**
19 **RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE UTILIDAD**
20 **PÚBLICA. -Dos. Tres. Uno.-** Mediante Resolución
21 Administrativa número cero cero cuatro guion ACT guion dos
22 mil diecisiete, de fecha catorce de marzo del año dos mil
23 diecisiete, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo
24 Descentralizado del cantón La Troncal, declaró de utilidad
25 pública de carácter urgente y de ocupación inmediata con fines
26 de expropiación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado
27 del cantón La Troncal, del predio con clave catastral número
28 **cincuenta y seis guion diez guion diecisiete guion setenta y**

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO


SECRETARÍA DEL CONCEJO

Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



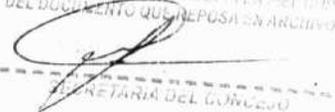
1 **ocho guion cero cero cero**, del lote ubicado en el sector Flor del
2 Bosque, en la Cooperativa Unidos Venceremos y que es de
3 propiedad absoluta de la compañía Corporación Azucarera
4 Ecuatoriana S.A. Coazucar Ecuador (actual AGROAZUCAR
5 S.A) en donde se va a realizar el Proyecto de "Construcción del
6 Terminal Terrestre Interprovincial para la ciudad de La Troncal"
7 con un avalúo actualizado de CUARENTA Y CUATRO MIL
8 OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
9 DE AMÉRICA CON 715/100, cuyos linderos y dimensiones son
10 los siguientes: Por el Norte: Con el parque Urbano La Troncal en
11 doscientos cincuenta y cuatro con setenta metros metros; Por el
12 Sur: Con el paso lateral la Troncal y protección en línea de
13 transmisión eléctrica en doscientos treinta con ochenta y cuatro
14 metros; Por el Este: Canteros del ingenio Coazucar en
15 cuatrocientos con cuarenta metros; y, Por el Oeste: Con la
16 cooperativa de Vivienda Unidos Venceremos en cuatrocientos tres
17 con ocho metros. **Dos.Tres.Dos.-** Mediante Resolución
18 Modificatoria Administrativa número cero veintidós guion ACT
19 guion dos mil diecisiete, de fecha treinta y uno de julio del año
20 dos mil diecisiete, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo
21 Descentralizado del cantón La Troncal, resolvió modificar la
22 resolución administrativa cero cero cuatro guion ACT guion dos
23 mil diecisiete, declaró de utilidad pública de carácter urgente y de
24 ocupación inmediata con fines de expropiación a favor del
25 Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón La Troncal, del
26 predio con clave catastral número cinco seis guion uno cero guion
27 uno siete guion siete ocho guion cero cero cero, del lote ubicado
28 en el sector Flor del Bosque, en la Cooperativa Unidos

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CANTÓN LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR
CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO
SECRETARÍA DEL CONCEJO



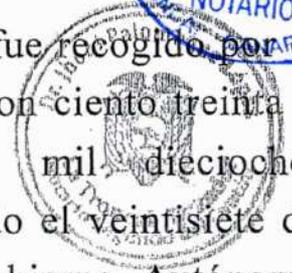
1 Venceremos y que es de propiedad absoluta de la compañía
2 Corporación Azucarera Ecuatoriana S.A. Coazucar Ecuador,
3 (actual AGROAZUCAR S.A) en donde se va a realizar el
4 Proyecto de "Construcción del Terminal Terrestre Interprovincial
5 para la ciudad de La Troncal" con un avalúo actualizado de
6 CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y
7 TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
8 CON 39/100, incluidos los valores por hectárea de caña de azúcar
9 sembrada, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el
10 Norte: Con canteros de Coazucar Ecuador en doscientos
11 veintinueve con veintisiete metros; Por el Sur: Con retiro de
12 protección en línea de transmisión eléctrica y paso lateral en
13 ciento veintiocho con cuarenta y ocho metros y ciento dos con
14 treinta y seis metros; Por el Este: Canteros del ingenio Coazucar
15 Ecuador en doscientos veintidós con ochenta y cuatro metros; y,
16 Por el Oeste: Con la Cooperativa de Vivienda Unidos Venceremos
17 en doscientos cincuenta y cincuenta y uno con sesenta metros.
18 **Dos. Tres. tres.-** Mediante escrito presentado el veintiséis de
19 diciembre de dos mil diecisiete, ante el Gobierno Autónomo
20 Descentralizado del Municipio del cantón La Troncal, la
21 compañía Coazucar Ecuador confirmó, el haber entregado a la
22 Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del
23 Municipio del cantón La Troncal, el certificado de cuenta
24 corriente, otorgado por el Banco Bolivariano para que se pueda
25 transferir el valor respectivo de la indemnización ordenada en la
26 Resolución Modificatoria Administrativa número cero cero
27 veintidós guion ACT guion dos mil diecisiete. Y, solicitó también
28 el que se dieran los pasos administrativos y legales para que se

10

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICADO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES DEL ORIGINAL
DEL DOCUMENTO QUE SE POSA EN ARCHIVO

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Doctor Jhoni René Palomeque López

**Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

suscriba el acuerdo de pago, lo cual también fue recogido por el Informe Legal número dos mil dieciocho guion ciento treinta y siete del catorce de febrero de dos mil dieciocho. **Dos.Tres.cuatro.-** Mediante escrito presentado el veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, ante el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del cantón La Troncal, la compañía Corporación Azucarera Ecuatoriana S.A. Coazucar Ecuador (actual AGROAZUCAR S.A) insistió, en que siempre ha estado atenta y responsable al procedimiento administrativo y legal de declaratoria de utilidad pública; y que por lo tanto había hecho ya los cambios necesarios para que el Acuerdo de Pago se pueda firmar y solicita la transferencia de la indemnización y la minuta de la escritura de transferencia de dominio por expropiación. **Dos.Tres.cinco.-** Mediante Resolución Administrativa número cero cero nueve guion ACT guion dos mil dieciocho, de fecha tres de abril del año dos mil dieciocho, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón La Troncal, resolvió expedir la declaratoria de expropiación del predio con clave catastral número **cinco seis guion uno cero guion uno siete guion siete ocho guion cero cero cero**, del lote ubicado en el sector Flor del Bosque, en la Cooperativa Unidos Venceremos y que es de propiedad absoluta de la compañía Corporación Azucarera Ecuatoriana S.A. Coazucar Ecuador, (actual AGROAZUCAR S.A) y del cual se expropián cinco coma cincuenta hectáreas en donde se va a realizar el Proyecto de "Construcción del Terminal Terrestre Interprovincial para la ciudad de La Troncal" por el cual, la compañía Coazucar Ecuador recibirá un valor previamente acordado por las partes, de

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO



SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL



1 CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y
2 TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
3 CON 39/100, incluidos los valores por hectárea de caña de azúcar
4 sembrada, para lo cual la compañía Coazucar Ecuador ha
5 entregado la certificación de la cuenta corriente número cero cero
6 cero cinco dos siete nueve siete cinco uno del Banco Bolivariano
7 para que, luego de la resolución de expropiación se transfieran los
8 fondos, del precio previamente acordado por las partes. Con fecha
9 veintisiete de abril del año dos mil dieciocho, quedó inscrita la
10 protocolización de la resolución administrativa número cero cero
11 nueve guion ACT dos mil dieciocho, bajo el número seiscientos
12 catorce; y; anotada en el repertorio general con el número Mil
13 treinta y cuatro, en el Registro de la Propiedad del cantón La
14 Troncal. **Dos.tres.seis.-** La Jefatura de avalúos y catastros del
15 Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del cantón La
16 Troncal ha procedido, con fecha tres de Diciembre de dos mil
17 dieciocho a la actualización de los datos de la ficha catastral,
18 número cincuenta y seis guion diez guion diecisiete guion setenta
19 y ocho guion cero cero cero, por concepto de la construcción del
20 paso lateral del cantón La Troncal, expropiaciones realizadas en
21 su momento a la compañía Corporación Azucarera Ecuatoriana
22 S.A. Coazucar Ecuador, (actual AGROAZUCAR S.A) por parte
23 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, creándose nuevas
24 claves catastrales según su localización y linderos respecto al
25 polígono de planeamiento, quedando con los siguientes datos: **Del**
26 **Predio Flor del Bosque LOTE "B"** que tenía trescientos once
27 **cero cuatro hectáreas quedan dos claves catastrales: Predio de**
28 **OCHENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y OCHO**

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Doctor ~~Thomí~~ René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

HECTAREAS (82.68 has), con clave catastral actualizada; cincuenta y seis guion diez guion diecisiete guion setenta y ocho guion cero cero cero con **OCHENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y OCHO HECTAREAS (82.68 has)**. Predio de **CIENTO SESENTA Y SIETE PUNTO VEINTIDOS HECTAREAS (167.22 has)** con clave catastral actualizada cincuenta y seis guion diez guion diecisiete guion setenta y ocho guion cero cero uno. **Del Predio Flor del Bosque** que tenía cuatrocientos ocho con trece hectáreas quedan dos claves catastrales: **Predio CIENTO NOVENTA PUNTO CERO NUEVE HECTAREAS (190.09 has)** con clave catastral actualizada: cincuenta y seis guion diez guion noventa y nueve guion cuarenta y nueve guion cero cero cero. **Predio de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO CERO OCHO HECTAREAS (282.08 has)** con clave catastral actualizada: cincuenta y seis guion diez guion noventa y nueve guion cuarenta y nueve guion cero cero cero uno. **Dos.tres,siete,** Mediante memorando número dos mil diecinueve seiscientos setenta ACM, de fecha veinte y uno de Octubre del dos mil diecinueve, El Jefe de Avalúos, verifica que dentro del levantamiento Planimétrico efectuado por personeros de la Institución, se puede verificar que el predio Flor del Bosque Lote B de clave catastral cinco seis uno cero uno siete siete ocho cero cero cero tiene una superficie de ochenta y tres punto sesenta y tres Hectáreas. **Dos. Cuatro.- IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE A EXPROPIARSE.-** Del predio ubicado en el Sector Flor del Bosque LOTE "B" que tenía **TRESCIENTOS ONCE COMA CERO CUATRO HECTAREAS (311,04 hectáreas)** con clave catastral actualizada por el Jefe de Avalúos



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE HAY EN ARCHIVO
SECRETARÍA DEL CONCEJO



1 y Catastros de esta entidad, verifica que dentro del levantamiento
2 Planimétrico efectuado por personeros de la Institución, se puede
3 verificar que el predio Flor del Bosque Lote B de clave catastral
4 cinco seis uno cero uno siete siete ocho cero cero cero tiene una
5 superficie de ochenta y tres punto sesenta y tres Hectáreas. (83.63
6 has) identificado como "Flor del Bosque Lote B", con la siguiente
7 linderación; **POR EL NORTE;** desde el punto de Coordenada V
8 veintidós (22) hasta el punto V quince (15) con la ciudadela Nueva
9 Jerusalén en MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO
10 OCHENTA Y SEIS METROS (1653.86 mts); **POR EL SUR;**
11 desde el punto de Coordenada V dieciséis (16) hasta el punto V
12 veinte (20) con el paso lateral La Troncal en mil quinientos
13 cuarenta y seis punto treinta y cuatro metros (1546.34 mts); **POR**
14 **EL ESTE;** desde el punto de Coordenada V quince (15) hasta el
15 punto V seis (6) con el canal Bulu Bulu en cuatrocientos sesenta
16 y ocho punto ochenta y tres metros (468.83 mts); y, por el
17 **OESTE;** desde el punto de Coordenada V veinte (20) hasta V uno
18 (1) con LOTE uno (1) en ochocientos catorce punto ochenta y
19 siete metros (814.87 mts), de este predio según el levantamiento
20 Planimétrico actualizado, se implanta el terreno de CINCO
21 COMA CINCO HECTAREAS (5,5has) destinadas a la
22 construcción del Terminal Terrestre Interprovincial para la ciudad
23 de La Troncal, con la siguiente linderación. **AL NORTE:** lindera
24 con los canteros del Ingenio Coazucar Ecuador en doscientos
25 veintinueve punto veintisiete metros (229.27 mts), con las
26 coordenadas desde el punto V dos (2) hasta el punto V tres (3);
27 **AL SUR;** con retiro de protección en línea de transmisión
28 eléctrica en ciento veintinueve coma treinta y cuatro metros

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO


SECRETARIA DEL CONCEJO



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 (129,34 mts), con las coordenadas desde el punto V cuatro (4)
2 hasta el punto V cinco (5) y el paso lateral con ciento dos punto
3 treinta y tres metros (102.33 mts) desde el punto V cinco (5) hasta
4 el punto V uno (1), **AL ESTE**; con canteros del Ingenio Coazucar
5 Ecuador en doscientos veintidós punto sesenta y ocho metros
6 (222.68 mts) desde el punto V cuatro (4) hasta el punto V tres (3),
7 y, **AL OESTE**; con la Cooperativa de Vivienda Unidos
8 Venceremos en doscientos cincuenta y uno coma sesenta metros
9 (251,60 mts) en sus coordenadas desde el punto V uno (1) hasta
10 el punto V dos (2). **Dos. Cinco.- Avalúo.**- Mediante Certificado
11 número dos mil dieciocho guion cero cero cuatro guion DFM, la
12 Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del
13 Municipio del cantón La Troncal, de fecha dos de enero de dos
14 mil dieciocho, suscrito por el Ingeniero Elio Rojas Gallegos,
15 Director Financiero del GADM del cantón La Troncal, certifica
16 que de acuerdo al presupuesto municipal del año dos mil
17 dieciocho existe disponibilidad presupuestaria de cincuenta y seis
18 mil quinientos ochenta y nueve 00/00 dólares de los Estados
19 Unidos de América, para la expropiación de un lote de terreno con
20 clave cinco seis guion uno cero guion uno siete guion siete ocho
21 - cero cero cero , según partida número tres seis punto ocho cuatro
22 punto cero tres punto cero uno punto tres denominada terrenos,
23 financiados con las transferencias del Gobierno Central para gasto
24 de inversión. **Dos. Seis. - Acuerdo de Aceptación de Precio.** -
25 Mediante oficio del veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete,
26 la compañía Coazucar Ecuador, al solicitar la transferencia de
27 fondos, estuvo conforme, y así también el Municipio de La
28 Troncal, con la aceptación voluntaria del nuevo precio que fuera

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EN ARCHIVO

SECRETARÍA DEL GOBIERNO

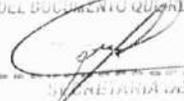


1 modificado por la resolución administrativa número cero
2 veintidós guiones ACT dos mil diecisiete, para lo cual entregó la
3 certificación bancaria de su cuenta corriente en el Banco
4 Bolivariano. Se fijó como justo precio para perfeccionar la
5 presente transferencia de dominio, la cantidad de (\$ **53.893.39**)
6 **CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y**
7 **TRES CON 39/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
8 **DE AMÉRICA.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE**
9 **DOMINIO**.- **Tres. Uno.-** Con los antecedentes anteriormente
10 expuestos, LA PARTE TRADENTE declara que transfiere a favor
11 de LA PARTE ADQUIRIENTE la propiedad del lote de terreno
12 descrito en el acápite dos punto cuatro de la cláusula segunda que
13 antecede, con un área total de CINCO COMA CINCUENTA
14 HECTAREAS (5,50 has.) ubicadas dentro de un predio de mayor
15 extensión de OCHENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y OCHO
16 HECTAREAS (88.68 has) identificado como Flor del Bosque
17 Lote B en donde se va a realizar el Proyecto de "Construcción del
18 Terminal Terrestre Interprovincial para la ciudad de La Troncal"
19 ubicado en el Sector Flor del Bosque, de la parroquia y cantón La
20 Troncal en la provincia del Cañar, República del Ecuador, **con**
21 **clave catastral cincuenta y seis guion diez guion diecisiete**
22 **guion setenta y ocho guion cero cero cero**, con los siguiente
23 linderos y dimensiones: AL NORTE: lindera con los canteros del
24 Ingenio Coazucar Ecuador en doscientos veinte y nueve punto
25 veinte y siete metros, con las coordenadas desde el punto V dos
26 (2) hasta el punto V tres (3), AL SUR; con retiro de protección en
27 línea de transmisión eléctrica en ciento veinte y nueve punto
28 treinta y cuatro metros, con las coordenadas desde el punto V

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DES centralizado MUNICIPAL LA TRONCAL

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE SE ENCONTRA EN ARCHIVO


SECRETARÍA DEL CONSEJO

~~Doctor Jhoni René Palomeque López~~
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 cuatro (4) hasta el punto V cinco (5) y el paso lateral con ciento
2 dos punto treinta y tres metros desde el punto V cinco (5) hasta el
3 punto V uno (1), AL ESTE; con canteros del Ingenio Coazucar
4 Ecuador en doscientos veintidós punto sesenta y ocho metros
5 (222.68 mts) desde el punto V cuatro (4) hasta el punto V tres (3);
6 y, AL OESTE; con la Cooperativa de Vivienda Unidos
7 Venceremos en doscientos cincuenta y uno punto sesenta metros
8 en sus coordenadas desde el punto V uno (1) hasta el punto V dos
9 (2), con una área total de cincuenta y cinco mil punto cero veinte
10 y ocho metros cuadrados (55,028.75 m²). **Tres. Dos.-**
11 Consecuentemente, en virtud del presente contrato, LA PARTE
12 ADQUIRIENTE, conforme a la Resolución de la Declaratoria de
13 Utilidad Pública señalada en el acápite dos punto tres uno y
14 Resolución Modificatoria en el dos punto tres dos, y declaratoria
15 de expropiación señalada en el acápite dos punto tres punto seis
16 de la cláusula segunda del presente instrumento, adquiere el
17 inmediato uso, goce, dominio, posesión, costumbre, derechos y
18 servidumbre que le corresponden, comprendiendo inclusive, los
19 cultivos, construcciones, accesiones y mejoras existentes sobre el
20 lote de terreno materia del presente instrumento, para la
21 implantación de las obras del Proyecto de "Construcción del
22 Terminal Terrestre Interprovincial para la ciudad de La Troncal".
23 **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Cuatro. Uno.**
24 **Valor pactado.** - El precio por el lote de terreno objeto de la
25 presente transferencia de dominio, es de (\$ 53.893.39)
26 **CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y**
27 **TRES CON 39/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
28 **DE AMÉRICA.** - según lo dispuesto en el numeral dos punto seis

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DES centralizado MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICADO:
QUE LA PARTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO
SECRETARÍA DEL GOBIERNO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de la cláusula segunda de este instrumento. **Cuatro. Dos. - Forma de Pago.** - El valor pactado por las partes de (\$ 53.893.39) **CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 39/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** fue transferido, por orden del Municipio de La Troncal, en la cuenta corriente de la compañía Corporación Azucarera Ecuatoriana S.A. Coazucar Ecuador, (actualmente AGROAZUCAR S.A.) número cero cero cero cinco dos siete nueve siete cinco uno, que mantiene en el Banco Bolivariano.

Cuatro. Tres.- Certificación Presupuestaria.- LA PARTE ADQUIRIENTE declara que el valor de la presente transferencia de Dominio proviene de sus propios recursos conforme la Certificación Disponibilidad de Fondos según memorando número dos mil dieciocho guion cero cuatro guion D F M del dos de enero de dos mil dieciocho, según partida número treinta y seis punto ochenta y cuatro punto cero tres punto cero uno punto tres denominada Terrenos, suscrita por el Ingeniero Elio Rojas Gallegos, director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del cantón La Troncal.- **QUINTA: SANEAMIENTO.** - LA PARTE TRADENTE, deja constancia que el lote de terreno materia del presente instrumento de Transferencia de Dominio, no tiene gravamen que afecte su uso, goce y posesión, por lo que queda obligada al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.** - Las partes otorgantes declaran que aceptan en todos los términos el contenido de la presente Escritura Pública de Transferencia de Dominio por expropiación, por considerar conveniente a sus legítimos intereses personales, Institucionales y Nacionales.-



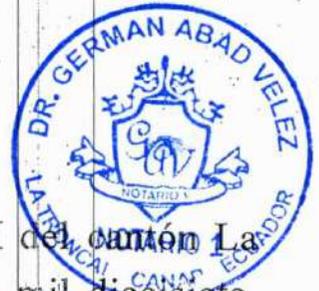
Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 **SÉPTIMA: GASTOS. – REGISTRO, IMPUESTOS Y**
2 **CONTRIBUCIONES:** De conformidad con lo establecido en el
3 numeral uno del Artículo treinta y cinco del Código Tributario, y
4 en la letra i) del Artículo quinientos treinta y cuatro del Código
5 Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y
6 descentralización, del presente contrato así como los actos
7 jurídicos que pudieren celebrarse por razón de él, se encuentran
8 exentos del pago de tributos, impuestos y registros que se realicen
9 en su cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada Ley. LA
10 PARTE ADQUIRIENTE se obliga de manera expresa a obtener,
11 el nuevo código catastral para el lote de terreno materia de la
12 presente transferencia de dominio. **OCTAVA: DOCUMENTOS**
13 **HABILITANTES:** Se adjuntan, a fin de perfeccionar el presente
14 instrumento público, los siguientes documentos: **Ocho. Uno.** -
15 Copia certificada del nombramiento, a favor del señor Alcalde
16 Ingeniero Rómulo Ulises Alcívar Campoverde y la Acción de
17 Personal del Procurador Síndico Municipal Dr. Jaime Rodrigo
18 Idrobo Silva. **Ocho. Dos.** - Resolución Administrativa número
19 cero cero cuatro guion ACT guion dos mil diecisiete, de fecha
20 catorce de marzo del año dos mil diecisiete. **Ocho. Tres.**
21 Resolución Modificatoria Administrativa No. cero veintidós
22 guion ACT guion dos mil diecisiete, de fecha treinta y uno de julio
23 del año dos mil diecisiete. **Ocho. Cuatro.-** Escrito presentado el
24 veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete. **Ocho. Cinco.** -
25 Resolución Administrativa número cero cero nueve guion ACT
26 guion dos mil dieciocho, de fecha tres de abril del año dos mil
27 dieciocho e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón La
28 Troncal el veintisiete de abril del año dos mil dieciocho. **Ocho.**

SECRETARÍA DEL CONCEJO
CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO

SECRETARÍA DEL CONCEJO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Seis. - Copia del Informe de Avalúo del GADM del cantón La Troncal de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.

Ocho. Siete. - Copia de la Certificación Disponibilidad de Fondos emitido por la Dirección Financiera de fecha dos de enero de dos mil dieciocho. **Ocho. Ocho.** - Informes del Jefe de Avalúos y catastro número dos mil dieciocho guion setecientos ochenta y dos guion ACM, de fecha tres de diciembre del dos mil dieciocho y; informe dos mil diecinueve-seiscientos setenta-ACM (2019-670-ACM), de fecha veintiuno de octubre del dos mil diecinueve (2019); e, informe de Planificación dos mil diecinueve-mil doscientos setenta y nueve-DPM (2019-1279-DPM) La Troncal, cero ocho (08) de Octubre del dos mil diecinueve (2019); anexos; **Ocho. Diez.** - Copia certificado del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía AGROAZUCAR ECUADOR S.A. **Ocho. Once.** Levantamientos Planimétrico. Agregue Usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo que estime necesarias para el perfeccionamiento de este instrumento.- **11.** - Ilegible, Dr. Jaime Rodrigo Idrobo Silva. **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.** Hasta aquí la Minuta y los documentos **habilitantes**, que los comparecientes me presentan y que la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales pertinentes. Los comparecientes me prestaron sus cédulas de Ley. No se pagaron impuestos ya que el presente instrumento público se encuentra exento de todo tipo de tributos fiscales. Leído este instrumento por mí el Notario, a los comparecientes los mismos que lo aceptan, aprueban y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. **DE TODO LO**

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPALIDAD MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICADO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO

SECRETARÍA DEL GOBIERNO



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CUAL DOY FE.

Juan Pablo Vela Troya
 ING. JUAN PABLO VELA TROYA
 C.I.# 170903414-2
GERENTE GENERAL



Roberto de la Cruz Urquiza
 ING. ROBERTO DE LA CRUZ URQUIZO
 C.I.# 170798721-8
GERENTE ADMINISTRATIVO



Romulo Ulises Alcivar Campo Verde
 ING. ROMULO ULISES ALCIVAR CAMPOVERDE
 C.C.# 091459214-2



ALCALDE DEL CANTÓN LA TRONCAL

Jaime Rodrigo Idrobo Silva
 DR. JAIME RODRIGO IDROBO SILVA
 C.C.# 110354781-4
PROCURADOR SÍNDICO DEL CANTÓN LA TRONCAL

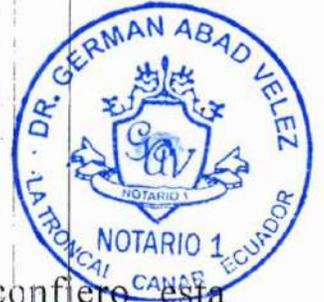


SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
 DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

CERTIFICO:
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
 DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO

Jhoni Palomeque Lopez
 DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
 NOTARIO

SECRETARÍA DEL COMITÉ



1 RAZON: Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta
 2 PRIMERA COPIA, que es igual al original que reposa en el
 3 archivo a mi cargo, consistente en una escritura de Transferencia
 4 de Dominio por Expropiación, otorgada por la Compañía
 5 Agroazucar Ecuador S.A.; a favor del Gobierno Autónomo
 6 Descentralizado del Municipio del cantón La Troncal, la misma
 7 que firmo y sello, en la ciudad de La Troncal, el mismo día de su
 8 celebración.



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO
 DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
 CERTIFICO:
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
 DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO

[Handwritten signature]
 SECRETARIA DEL CONCEJO



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Troncal



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 2655
Fecha de Repertorio: 29 dic-2020



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA TRONCAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACION en el Registro de PROPIEDAD No. 1829 celebrado entre: ([GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DEL CANTON LA TRONCAL en calidad de BENEFICIARIO], [ALCIVAR CAMPOVERDE ROMULO ULISES en calidad de ALCALDE], [DE LA CRUZ URQUIZO ROBERTO en calidad de GERENTE DE ADMINISTRACION], [VELA TROYA JUAN PABLO en calidad de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA], [AGROAZUCAR ECUADOR S.A. en calidad de OTORGANTE])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
LOTE DE TERRENO		8.715	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPRC

La Troncal, martes 29 de diciembre de 2.020

Impreso a las: 12:02:09

Elaborado por: YULIANA ALCIVAR VELIZ



0*

[Handwritten Signature]
 Abg. Ramón Darío Peñafiel Quito
Registrador(a) de la Propiedad Encargado(a)



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO
 DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
 CARTERICO:
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
 DEL DOCUMENTO QUE EXCELSA EN ARCHIVO

[Handwritten Signature]
 SECRETARIA DEL CARTERICO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LA TRONCAL



La Troncal, 15 de mayo de 2024
Oficio N° 117-CBLT-2024

Ing. Miriam Castro Crespo

ALCALDESA DEL CANTON LA TRONCAL.

De mi consideración,

Presente.-

Reciba un cordial saludo de parte del Cuerpo de Bomberos La Troncal, y a la misma vez deseándole éxitos en su ardua labor que viene desempeñando a favor de nuestro Cantón La Troncal.

El presente tiene como finalidad informarle que mediante Oficio No. 057-CBLT-2024 de fecha 15 de marzo del 2024, en mi calidad de Jefe del Cuerpo de Bomberos La Troncal solicité de la manera más cordial a su digna persona que por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal, la donación de un cuerpo de terreno ubicado junto al Parque urbano en la intersección de la Av. Alfonso Andrade y Calle sin nombre dentro del casco del área urbana del Cantón La Troncal, con la finalidad que nos sirva para la **construcción de la compañía y escuela de formación del Cuerpo de Bomberos La Troncal.**

Con lo antes indicado y para mejor sustento de lo que estamos solicitando me permito detallar las necesidades espaciales requeridas y proyectadas para un debido funcionamiento de las áreas del Cuerpo de Bomberos La Troncal, tomando en cuenta el tamaño actual de la mismas, número de empleados; equipo y maquinaria; y fundamentalmente su proyección hacia el futuro.

El dimensionamiento espacial, responde a la necesidad actual y a la proyectada, conforme el crecimiento del Cuerpo de Bomberos La Troncal, seguido detalle:

CUADRO DE NECESIDADES ESPACIALES SEGÚN DEPARTAMENTOS Y UNIDADES		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
PRIMERA JEFATURA		
JEFE DE BOMBEROS	M2	40
SUBJEFE DE BOMBEROS	M2	16
INSPECTOR DE BRIGADA	M2	16
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN (SALA DE SESIONES)	M2	50
BAÑOS	M2	7.5
AUDITORIO (CAPACITACIONES)	M2	150
GIMNASIO (PERSONAL OPERATIVO Y ESCUELA DE CAPACITACION)	M2	70
SUBTOTAL		349.5
SUPERVISIÓN OPERATIVA		
SUBINSPECTOR OPERATIVO	M2	20



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LA TRONCAL



		SUBTOTAL	20
EJECUCIÓN OPERATIVA			
BOMBEROS 1, 2, 3, 4	M2		30
		SUBTOTAL	30
PREVENCIÓN			
JEFE DE PREVENCIÓN	M2		12
INSPECTORES	M2		20
BAÑOS	M2		7.5
		SUBTOTAL	39.5
RESULTADOS			
AREA NETA (EDIFICIO)	M2		439
CIRCULACION Y PAREDES (30%)	M2		131.7
AREA TOTAL REQUERIDA (EDIFICIO)	M2		570.7

CUADRO DE NECESIDADES ESPACIALES (ÁREAS EXTERIORES)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	
BODEGA DE MATERIALES Y EQUIPOS			
BODEGA	M2	50	
		SUBTOTAL	50
GARAJE DE VEHÍCULO Y MAQUINARIA			
ZONA TECHADA	M2	800	
BAÑOS (BATERIA)	M2	15.5	
CASILLEROS	M2	20	
		SUBTOTAL	835.5
GARAJE INTERNO (USUARIOS Y PERSONAL)	M2	1000	
		SUBTOTAL	1000
ACCESO PRINCIPAL (LINEA DE FABRICA)			
ACCESO FRONTAL	M2	500	
		SUBTOTAL	500
AREA VERDE			
JARDINES	M2	300	
		SUBTOTAL	300
RESULTADOS			
AREA NETA	M2	2685.5	
CIRCULACION Y PAREDES (30%)	M2	805.65	
AREA TOTAL REQUERIDA	M2	3491.15	

CUADRO DE NECESIDADES ESPACIALES (PISTA DE ENTRENAMIENTOS)

PISTAS	M2	10000	
		SUBTOTAL	10000
RESULTADOS			
AREA NETA	M2	10000	
AREA TOTAL REQUERIDA	M2	10000	



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LA TRONCAL



CUADRO ESTADÍSTICO RESUMEN - NECESIDADES ESPACIALES - CUERPO DE BOMBEROS LA TRONCAL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
EDIFICIO	M2	570.7
AREAS EXTERIORES	M2	3491.15
PISTAS DE ENTRENAMIENTO	M2	10000
TOTAL	M2	14061.85

Conforme el análisis presentado, se colige la necesidad de contar con un espacio físico de terreno, de al menos de 14061.85 M2; lo que se ajustaría perfectamente en la propuesta a su autoridad, para la implantación de construcción de la compañía y escuela de formación del Cuerpo de Bomberos.

Atentamente,

"Abnegación y Disciplina"

Inte. Crnel (B) Ing. Fausto Guadalupe Chonza

**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL CANTÓN LA TRONCAL**

FGCH/MED



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL LA TRONCAL**



Memorando Nro. GADMLT-DPM-2024-0534-M

La Troncal, 01 de mayo de 2024

PARA: Arq. Julio García Coronel
Director de Planificación y Proyectos

ASUNTO: Informe de lote individualizado para el Cuerpo de Bomberos La Troncal
2024

De mi consideración:

ANTECEDENTES:

En atención al memorándum N° 2024-0375-DPM, suscrito por el director de planificación, el cual hace llegar la disposición de alcaldía N°2024-1295-SGM suscrito por la máxima autoridad de esta entidad, de fecha 22 de marzo del 2024, donde remite el oficio s/n, de fecha 15 de marzo del 2024, suscrito por el Tnte. Crnel. Fausto Guadalupe – Jefe del cuerpo de Bomberos-LT, quien solicita se considere realizar la donación de un cuerpo de terreno, el mismo que servirá para la construcción de la compañía y escuela de formación del Cuerpo de Bomberos, lugar también donde se paralizarían las unidades de atención de emergencia y el personal operativo de la institución

INFORME:

En virtud de lo antes mencionado cabe informar que se procedió a la revisión de la documentación presenta, se verifico en la base de datos catastrales el predio con clave catastral 56-10-17-78-004, se encuentra en nombre del Gobierno Municipal Autónomo del cantón La Troncal, como también la inspección en sitio con el Tnte. Crnel. Fausto Guadalupe – Jefe del cuerpo de Bomberos-LT, y su delegación del cuerpo de bomberos, se le explicó las características del predio y su área en la que se efectuaría la propuesta de donación, con un superficie de 3142.19m². como lote A, según la individualización presentada anterior mente para el proyecto Edificio del Agua para EMAPAT-EP, el cual detallo en planos topográficos levantado por el topógrafo del GAD MUNICIPAL LA TRONCAL.

CONCLUSIÓN:

Con estas características y antecedentes mencionados se pone en conocimiento, la distribución de la individualización del predio municipal para el proyecto del Cuerpo De Bomberos de La Troncal y EMAPAT-EP, el mismo que está dividido en 2 lotes, lote A con un área de 3142.19m², y lote B con un área de 3142.20m², motivo por lo cual se sugiere, puede seguir con el trámite pertinente.

Particular que informo para fines pertinentes, bajo su mejor criterio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL LA TRONCAL**



Memorando Nro. GADMLT-DPM-2024-0534-M

La Troncal, 01 de mayo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Ordoñez Núñez
DIBUJANTE TÉCNICO

JG



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS IVAN ORDONEZ
NUÑEZ**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL LA TRONCAL**



Memorando Nro. GADMLT-DPM-2024-0658-M

La Troncal, 28 de mayo de 2024

PARA: Ing. Miriam Castro Crespo
Alcaldesa del Cantón La Troncal

ASUNTO: Donación de terreno Cuerpo de Bomberos Emapat

Arq. Julio Garcia Coronel - Director de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal, me permito informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante memorando número 2023-4204-SGM, , Se remite por parte de alcaldía el memorando número 2023-1108-AJM, suscrito por el Procurador Síndico de esta entidad, quién solicita se realice las acciones pertinentes y se verifique si el predio requerido por la EMAPAT, el inmueble corresponde a un bien de propiedad municipal, si es área verde, de uso comunal y si se encuentra o no afectado, así como tampoco determina si el bien está afectado al servicio público o corresponde a un bien de dominio privado de la municipalidad.

Con Memorando Nro. GADMLT-AMT-2024-2310-M, se remite el oficio Nro. 117-CBLT-2024 de fecha mayo 15 de 2024, suscrito por el Tnte. Crnel (B) Ing. Fausto Guadalupe Chávez- Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón La Troncal, quien manifiesta que solicitó la donación de un cuerpo de terreno ubicado junto al Parque Urbano en la intersección de la Av. Alfonso Andrade y calle sin nombre, para la construcción de la compañía y escuela de formación del Cuerpo de Bomberos La Troncal, por lo que detalla las necesidades espaciales requeridas y proyectadas para un debido funcionamiento de las áreas del Cuerpo de Bomberos La Troncal.

INFORME

En este contexto señora Alcaldesa debo mencionar que el bien que se requiere individualizar se encuentra dentro del lote general, el mismo que se encuentra liderado de la siguiente manera:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL LA TRONCAL**



Memorando Nro. GADMLT-DPM-2024-0658-M

La Troncal, 28 de mayo de 2024

LOTE GENERAL	
Ubicación	CDLA. FLOR DEL BOSQUE
Área Total del Terreno	6284.39 m ²
Clave catastral	56-10-17-78-004

LINDEROS	
NORTE	Canteros del Ingenio Agroazucar con 95.67 m.
SUR	Vía Pública con 95.20 m.
ESTE	Centro Sur con 67.14 m.
OESTE	Cooperativa de Vivienda Unidos Venceremos con 64.57 m.

LOTE INDIVIDUALIZADO

La información con la que se cuenta dentro de la jefatura de avalúos y catastros me permito informar que el predio con clave catastral Nro. 56-10-17-78-004 presenta las siguientes características:"

NOMBRE POSESIONARIO: GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO LA TRONCAL
SECTOR: CDLA. FLOR DEL BOSQUE
PARROQUIA: LA TRONCAL
CANTON: LA TRONCAL
PROVINCIA: CAÑAR
AREA DEL PREDIO: 6284.39 m

Con lo cual se concluye que "el predio con clave catastral Nro. 56-10-17-78-004, se encuentra bajo posesión del GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DESCENTRALIZADO LA TRONCAL, según lo verificado en los archivos de la Jefatura de Avalúos y Catastros. De igual forma, me permito indicar que dicho predio; según la información catastral, entro a formar parte del Gad Municipal y corresponde a un bien de uso público afectado al servicio público.

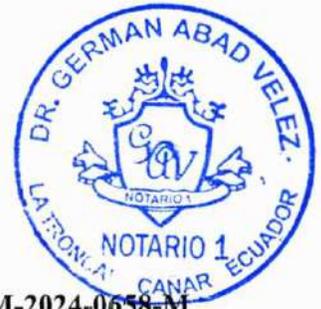
La inspección in situ reveló que el lote cuenta con una superficie de 6284.39 m² y es relativamente plano, sin pendientes significativas ni irregularidades en su terreno. Se observó la presencia de infraestructuras de carácter administrativo y de servicio, específicamente el Terminal Terrestre y Centrosur.

Posteriormente, se realizó un análisis de la normativa vigente, determinando que el lote está ubicado dentro del polígono PITU-LT-13, el cual establece regulaciones y normas urbanísticas que incluyen variables como el tipo de vivienda, lote mínimo, altura de edificación, frente mínimo, COS, COST, tipo de implantación, retiros y densidad.

Se evaluó la viabilidad y potencial del lote, y se constató que el sector cuenta con



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL LA TRONCAL**



Memorando Nro. GADMLT-DPM-2024-0658-M

La Troncal, 28 de mayo de 2024

infraestructura de servicios tales como energía eléctrica, agua potable, alumbrado público, vías y red pública de aguas servidas.

La presencia de infraestructuras administrativas y de servicio, como el Terminal Terrestre y el edificio de Centrosur, significa que en el área ya cuenta con algunas estructuras como externalidades.

La existencia de infraestructura de servicios como energía eléctrica, agua potable, alumbrado público, vías y red pública de aguas servidas es fundamental para el funcionamiento. La presencia de estos servicios en el sector aumenta la viabilidad del proyecto y garantiza la correcta operación del mismo.

● **Ordenamiento Territorial:**

De acuerdo a la LOOTUGS, el plan de uso y gestión de suelo contiene dos componentes:

Componente estructurante:

Está constituido por los contenidos de largo plazo que responden a los objetivos de desarrollo y al modelo territorial deseado según lo establecido en el PDOT. Este componente consta de:

- La estructura urbano – rural
- Clasificación del suelo

Componente urbanístico, que consta de:

- Uso y edificabilidad de acuerdo a la clasificación de suelo
- Instrumentos de gestión

Los polígonos de intervención territorial se han definido en atención a los siguientes factores:

Geomorfológico - Ambiental.

En atención a las características ambientales del área urbana, la topografía, la calidad paisajística del entorno, el grado de homogeneidad, etc.

Urbanístico.

Considerando la estructura urbana, la conformación de las manzanas, el nivel de fraccionamiento predial, el tamaño del lote predominante por rangos, las dotaciones de equipamientos y espacios verdes y el nivel de consolidación.

Socioeconómico



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL LA TRONCAL**



Memorando Nro. GADMLT-DPM-2024-0658-M

La Troncal, 28 de mayo de 2024

Se han considerado las actividades predominantes, vivienda, comercio, mixtas,

Capacidad de soporte del territorio.

En atención a las dotaciones de servicios básicos de agua potable, alcantarillado, recolección de residuos sólidos y energía eléctrica.

Polígonos de intervención territorial urbanos. La Troncal.

- **PITU-13.** Este polígono tiene una superficie de 40,19 has. cuenta con aproximadamente 348 predios que mayoritariamente se encuentran en el rango de 300-400 m² y una densidad de 15,00 hab/ha. El uso predominante es la vivienda combinada con actividades comerciales y servicios. Destacan dentro de este polígono equipamientos como el Parque Urbano, la Unidad Educativa Velasco Ibarra, el Terminal de Transporte Terrestre (en construcción) y el Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad propuesto como parte del PUGS.

Tratamiento de sostenimiento.

Se aplica en áreas que se caracterizan por un desarrollo regular con un alto grado de homogeneidad morfológica, coherencia entre el uso y la edificación y una relación de equilibrio entre la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte y los espacios edificados; y donde ya existe un claro aprovechamiento de la norma asignada, por cuanto éste no requiere de mayor intervención en la infraestructura y equipamientos públicos, sino de la definición de una normativa urbanística destinada a mantener el equilibrio sin superar su capacidad de soporte.

Este tratamiento de sostenimiento se aplica a los polígonos de intervención territorial cuya estructura urbana, usos principales, densidad poblacional e infraestructuras de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL LA TRONCAL**



Memorando Nro. GADMLT-DPM-2024-0658-M

La Troncal, 28 de mayo de 2024

soporte, han alcanzado un alto grado de homogeneidad, así como de consolidación; requiriendo mayoritariamente acciones tendientes a alcanzar un equilibrio entre la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte y los espacios edificados.

En el caso de la ciudad de La Troncal se aplica el tratamiento urbanístico de sostenimiento a los PITU-01, 04, 05, 07, 10, 11, 13, 16, 17 y 20.

Comercial y de servicios zonal.

Estas zonas se desarrollan en forma de corredores urbanos o ejes de servicios, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios con influencia en el sector, así como actividades de comercio con baja incidencia en el medio ambiente y está conformado por:

Comercios especializados. Ofrecen una gran variedad de productos y son establecimientos que sirven a una amplia zona de la ciudad, y son generadores de tráfico vehicular y de carga, su impacto puede ser disminuido a través de normas de operación.

Servicios especializados. Constituyen aquellos establecimientos de oferta y prestación de servicios que rebasan las zonas residenciales y se constituyen en soporte y apoyo a la movilidad de la población.

Centros de diversión. Son usos dedicados a actividades lúdicas y espectáculos que por su naturaleza son generadoras de ruido e impactos ambientales, principalmente en las noches, demandan grandes superficies para estacionamientos y generan aglomeración de personas.

Acopio y bodegaje. Constituyen establecimientos para almacenes, bodegas y ventas al mayoreo.

Vehículos y maquinaria liviana. Establecimientos cubiertos o abiertos destinados a la exhibición y venta.

Servicios industriales y artesanales. Comprenden actividades que generan impacto a la vivienda por el ruido que generan al momento de realizar sus procesos.

Centros de comercio. Es la agrupación de comercios y tiendas en una edificación que no superen los 1000m² de área útil.

Servicios de alojamiento. Edificaciones planificadas para dar el servicio de hospedaje.

Con la normativa urbanística detallada en base al Plan de Uso y Gestión de Suelo vigente, podemos concluir que el predio objeto del presente análisis, **CUMPLE CON EL RÉGIMEN DE USO DE SUELO** apto para desarrollar sus actividades, siendo este:

CLASE:	URBANO
SUBCLASE:	NO CONSOLIDADO
SUPERFICIE:	40.19Ha
TRATAMIENTO URBANISTICO:	SOSTENIMIENTO
CLAVE CATASTRAL:	56-10-17-78-004
USO PRINCIPAL:	COMERCIO-VIVIENDA-SERVICIOS
TIPO DE VIVIENDA:	N/A
LOTE MINIMO:	200 – 400 m ²
FRENTE MINIMO:	10 – 12 - mts.
COS.MAX:	60%
COST.MAX.:	180%



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL LA TRONCAL**



Memorando Nro. GADMLT-DPM-2024-0658-M

La Troncal, 28 de mayo de 2024

TIPO DE IMPLANTACIÓN: CON PORTAL.
 RETIRO FRONTAL: 3mts.
 RETIRO POSTERIOR: 5mts.

Ante la solicitud planteada por parte del Tnte. Crnel (B) Ing. Fausto Guadalupe Chávez-Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón La Troncal, que se considere por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal la donación de un cuerpo de terreno que servirá para la construcción de la compañía y escuela de formación del Cuerpo De Bomberos Del Cantón La Troncal, lugar en donde se desplazarían las unidades de atención de emergencias y el personal operativo de nuestra institución para ayudar a la asistencia social a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria además se tiene contemplado la construcción de la escuela de formación que será un aporte significativo a la educación continua que se requiere por parte de este organismo. Se identificó que el predio denominado lote a con 3142,19 m2 cumpliría con las características técnicas necesarias a fin de entregar en donación del predio de propiedad del GAD La Troncal a favor del Cuerpo de Bomberos del Cantón La Troncal.

LOTE A (CUERPO DE BOMBEROS)	
NORTE	Canteros del Ingenio Agroazucar con 48.76 m.
SUR	Vía Pública con 47.60 m.
ESTE	Con el Lote B con 65.89 m.
OESTE	Cooperativa de Vivienda Unidos Venceremos con 64.57 m.

Una vez realizado el análisis y luego de una reunión mantenida con el Arq. Fabian Rojas Gerente de EMAPAT, se identificó que el predio denominado lote b con 3141,20 m2 cumpliría con las características técnicas necesarias para la construcción del edificio del agua, para la empresa pública municipal de agua potable y alcantarillado de La Troncal, a fin de que se inicie el proceso de donación del predio de propiedad del GAD La Troncal a favor de EMAPAT, en virtud

LOTE B (EMAPAT)	
NORTE	Canteros del Ingenio Agroazucar con 46.91 m.
SUR	Vía Pública con 47.60 m.
ESTE	Centro Sur con 67.14 m.
OESTE	Con el Lote A con 65.89 m.

CONCLUSIONES

En conclusión, el lote identificado cuenta con características favorables para ser utilizado. La propiedad y tenencia municipal, la disponibilidad de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL



Memorando Nro. GADMLT-DPM-2024-0658-M

La Troncal, 28 de mayo de 2024

En la Jefatura de Avalúos y Catastros se ha confirmado la autenticidad de la clave catastral Nro. 56-10-17-78-004, correspondiente al predio en posesión del Gobierno Municipal Autónomo Descentralizado La Troncal. Esta validación asegura la congruencia entre la ubicación propuesta para el Cuerpo de Bomberos y la EMAPAT y su registro catastral.

Propiedad y Características del Terreno:

Se ha certificado que el bien es propiedad municipal, originalmente designado como bien de uso público afectado al servicio público del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal. La inspección in situ revela que el terreno es plano y adecuado para el desarrollo propuesto, con infraestructuras administrativas y de servicio ya existentes en el área.

Conformidad Normativa y Urbanística:

Según la Jefatura de Ordenamiento Territorial, el predio se encuentra dentro del polígono PITU-LT-13, bajo un tratamiento urbanístico de Sostenimiento. Esto implica que el uso del suelo como comercio, vivienda, y servicios, está en conformidad con la normativa urbanística del Plan de Uso y Gestión de Suelo.

RECOMENDACIONES:

Aprobación del Proyecto:

Dada la confirmación de la autenticidad catastral, la propiedad municipal del terreno y su adecuación física y normativa, se recomienda proceder con la aprobación a fin de que se de en donación del predio al el Cuerpo de Bomberos y la EMAPAT

Planificación y Diseño Urbano:

Es importante tener en cuenta que se debe respetar los parámetros de construcción, densidad poblacional y las normativas ambientales pertinentes. Es crucial mantener un equilibrio entre el uso del suelo y la conservación de espacios verdes y recreativos para la comunidad.

Integración Urbanística y Respeto al Entorno:

Se debe garantizar que el desarrollo de los equipamientos propuestos respete las normativas urbanísticas del polígono PITU-LT-13 y se integre armónicamente con el entorno, preservando el carácter mixto del área y contribuyendo al mejoramiento integral del sector.

Se adjunta al presente el croquis esquemático de la individualización del predio solicitado.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL LA TRONCAL**



Memorando Nro. GADMLT-DPM-2024-0658-M

La Troncal, 28 de mayo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Arq. Julio García Coronel

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Anexos:

- 2024-411-ACM EN ATENCION A MEMORANDO 2024-0291-DPM PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 56-10-17-78-004.pdf
- 2023-4204-SGM EMAPAT Y RESPUESTA 2024-0160-DPM -.pdf
- anexos_fotograficos_2024.pdf
- GADMLT-DPM-2024-0534-M bomberos.pdf
- lote_a_bomberos-signed-signed.pdf
- lote_b_emapat-ep-signed-signed.pdf
- lote_general-signed-signed.pdf
- lote_individualizado_2024-signed-1-signed.pdf
- MEMO DIRECTOR JULIO GARCIA CORONEL DONACIÓN BOMBEROS EMAPAT-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:
**JULIO ALBERTO
GARCIA CORONEL**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL LA TRONCAL**



Memorando Nro. GADMLT-AJM-2024-0341-M

La Troncal, 03 de junio de 2024

PARA: Arq. Julio García Coronel
Director de Planificación y Proyectos

ASUNTO: TRÁMITE - SOLICITUD DE DONACION DE TERRENO AL EMAPAT
Y CUERPO DE BOMBEROS.

De mi consideración:

Ab. Luis Ismael Castro Rojas, Procurador Síndico del GAD. Municipal La Troncal, por medio de la presente; ante usted, con el debido respeto, comparezco y manifiesto:

ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. GADMLT-AMT-2024-2507-M, de fecha 29 de mayo de 2024, la máxima autoridad del GDA La Troncal remite el memorándum Nro. GADMLT-DPM-2024-0658-M, de fecha mayo 28 del 2024, suscrito por el Director de Planificación de esta entidad; quien emite su informe, y recomienda proceder con la aprobación, a fin de que se de en donación del predio de propiedad y tenencia municipal, a EMAPAT y Cuerpo de Bomberos del cantón La Troncal, ya que cuenta con las características favorables, para ser utilizado.

BASE LEGAL

1. LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

**1. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL,
AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.
- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL



Memorando Nro. GADMLT-AJM-2024-0341-M

La Troncal, 03 de junio de 2024

establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

Art. 435.- Uso de bienes de dominio privado.- Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines.

Art. 436.- Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

Art. 460.- Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública (...)

INFORME Y CONCLUSIÓN

Señora Alcaldesa, en lo referente a lo manifestado por el señor Director de Planificación del GAD La Troncal mediante memorando, Nro.GADMLT-DPM-2024-0658-M, de fecha mayo 28 del 2024, me permito manifestar que, si bien se ha realizado la individualización del predio con clave catastral Nro. 56-10-17-78-004, mismo que cuenta con una superficie de 6284.39 m2, y se recomienda proceder con la aprobación a fin de que se de en donación del predio al Cuerpo de Bomberos y EMAPAT, es indispensable señalar que del informe antes mencionado se puede evidenciar que el predio descrito corresponde a un bien de uso público afectado al servicio público.

Al respecto, me permito citar lo contenido en el art. 416 del COOTAD que es categórico es determinar que

“Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición.”

En cuanto a la Donación, hay que anotar que esta figura se encuentra contemplada en la Sección V del COOTAD que se refiere a las **REGLAS ESPECIALES RELATIVAS A LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO**, específicamente el Art. 436 de la norma en mención señala en su parte pertinente que *“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes”*.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL LA TRONCAL**



Memorando Nro. GADMLT-AJM-2024-0341-M.

La Troncal, 03 de junio de 2024

Es evidente entonces que, el proceso de donación se encuentra contemplado en el ordenamiento jurídico ecuatoriano vigente, pero solamente es jurídicamente viable para los bienes de dominio privado contemplados en el Art. 419 del COOTAD.

Por lo expuesto se puede evidenciar que, tanto el denominado LOTE B que cuenta con una superficie total de 3142.20 m², cuya finalidad es ser entregado en donación a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de La Troncal EMAPAT E.P, como el denominado LOTE A de una superficie de 3142,19 m², y que pretende ser entregado en donación al Cuerpo de Bomberos del cantón La Troncal, se encuentran categorizados como de uso público afectado al servicio público, por lo tanto, previo a proceder con el traspaso de dominio bajo la figura de donación es necesario determinar si este predio está cumpliendo o no la finalidad para el cual fue destinado, a fin de que, de acuerdo al Art. 423 del COOTAD, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado se proceda con el respectivo cambio de categoría a bien de dominio privado y de esta manera pueda ser donado a las instituciones solicitantes.

SOLICITUD

Señor Director de Planificación, previo a emitir el respectivo criterio jurídico y solicitar a la máxima autoridad del GAD La Troncal que este punto sea puesto en conocimiento y resolución del Órgano Legislativo, solicito de la manera más comedida que se informe si el predio individualizado está cumpliendo o no la finalidad para el cual fue destinado, y si técnicamente es factible que este bien cambie de categoría, de bien de uso público afectado al servicio público a bien de dominio privado con el objetivo de poder continuar con el proceso de Donación al Cuerpo de Bomberos del cantón La Troncal y a EMAPAT E.P.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi sentimiento de consideración y estima.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL LA TRONCAL**



Memorando Nro. GADMLT-AJM-2024-0341-M

La Troncal, 03 de junio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Abg. Ismael Castro Rojas
PROCURADOR SINDICO

Referencias:

- GADMLT-AMT-2024-2507-M

Anexos:

- 2024-411-ACM EN ATENCION A MEMORANDO 2024-0291-DPM PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 56-10-17-78-004.pdf
- 2023-4204-SGM EMAPAT Y RESPUESTA 2024-0160-DPM -.pdf
- anexos_fotograficos_2024.pdf
- GADMLT-DPM-2024-0534-M bomberos.pdf
- lote_a_bomberos-signed-signed.pdf
- lote_b_emapat-ep-signed-signed.pdf
- lote_general-signed-signed.pdf
- lote_individualizado_2024-signed-1-signed.pdf
- MEMO DIRECTOR JULIO GARCIA CORONEL DONACIÓN BOMBEROS EMAPAT-signed.pdf
- GADMLT-DPM-2024-0658-M.pdf

Copia:

Ing. Miriam Castro Crespo
Alcaldesa del Cantón La Troncal



El presente documento fue firmado electrónicamente por:
ISMAEL CASTRO ROJAS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL LA TRONCAL**



Memorando Nro. GADMLT-DPM-2024-0894-M

La Troncal, 04 de julio de 2024

PARA: Abg. Ismael Castro Rojas
Procurador Sindico

ASUNTO: TRÁMITE - SOLICITUD DE DONACION DE TERRENO AL EMAPAT
Y CUERPO DE BOMBEROS.

Arq. Julio Garcia Coronel - Director de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal, me permito informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- *Con memorándum Nro. GADMLT-AJM-2024-0341-M, suscrito por el Procurador Sindico en donde se que se informe si el predio individualizado está cumpliendo o no la finalidad para el cual fue destinado, y si técnicamente es factible que este bien cambie de categoría, de bien de uso público afectado al servicio público a bien de dominio privado con el objetivo de poder continuar con el procedo de Donación al Cuerpo de Bomberos del cantón La Troncal y a EMAPAT E.P.*

INFORME:

Previo a recomendar la donación del predio con clave catastral Nro. 56-10-17-78-004, mismo que cuenta con una superficie de 6284.39 m² se recomendó que se realice la individualización del mismo a fin de que se pueda dar en donación del predio al Cuerpo de Bomberos y EMAPAT, ya que realizó un análisis en el que se indica que este predio cumpliría con las características técnicas necesarias, en cuanto a la normativa urbanística vigente, se determinó que el lote está ubicado dentro del polígono PITU-LT-13, el cual establece regulaciones y normas urbanísticas que incluyen variables como el tipo de vivienda, lote mínimo, altura de edificación, frente mínimo, COS, COST, tipo de implantación, retiros y densidad. Se evaluó la viabilidad y potencial del lote, y se constató que el sector cuenta con infraestructura de servicios tales como energía eléctrica, agua potable, alumbrado público, vías y red pública de aguas servidas. La presencia de estos servicios en el sector aumenta la viabilidad del proyecto y garantiza la correcta operación del mismo.

La presencia de infraestructuras administrativas y de servicio, como el Terminal Terrestre y el edificio de Centrosur, significa que en el área ya cuenta con algunas estructuras como externalidades.

- **PITU-13.** Este polígono tiene una superficie de 40,19 has. cuenta con aproximadamente 348 predios que mayoritariamente se encuentran en el rango de 300-400 m² y una densidad de 15,00 hab/ha. El uso predominante es la vivienda combinada con actividades comerciales y servicios. Destacan dentro de este polígono equipamientos como el Parque Urbano, la Unidad Educativa Velasco Ibarra, el Terminal de Transporte Terrestre y el Centro de Atención Integral a



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL LA TRONCAL**



Memorando Nro. GADMLT-DPM-2024-0894-M

La Troncal, 04 de julio de 2024

Personas con Discapacidad propuesto como parte del PUGS.

Con la normativa urbanística detallada en base al Plan de Uso y Gestión de Suelo vigente, podemos concluir que el predio objeto del presente análisis, **CUMPLE CON EL RÉGIMEN DE USO DE SUELO** apto para desarrollar sus actividades, siendo este:

● CLASE:	URBANO
● SUBCLASE:	NO CONSOLIDADO
● SUPERFICIE:	40.19Ha
● TRATAMIENTO URBANISTICO:	SOSTENIMIENTO
● CLAVE CATASTRAL:	56-10-17-78-004
● USO PRINCIPAL:	COMERCIO-VIVIENDA-SERVICIOS
● TIPO DE VIVIENDA:	N/A
● LOTE MINIMO:	200 – 400 m2
● FRENTE MINIMO:	10 – 12 - mts.
● COS.MAX:	60%
● COST.MAX.:	180%
● TIPO DE IMPLANTACIÓN:	CON PORTAL.
● RETIRO FRONTAL:	3mts.
● RETIRO POSTERIOR:	5mts.

En relación al pedido formulado en el párrafo anterior, donde se solicita determinar la posibilidad de cambiar la categoría de un predio de bien de uso público afectado al servicio público a bien de dominio privado con el fin de proceder con la donación al Cuerpo de Bomberos del cantón La Troncal y a EMAPAT E.P., se ha realizado un análisis detallado de la viabilidad técnica y jurídica de este proceso.

Tras evaluar minuciosamente la normativa vigente y considerando el propósito altruista de la donación a las entidades públicas correspondientes, se concluye que es procedente acatar la sugerencia de cambiar la categoría del predio en cuestión de bien de uso público a bien de dominio privado. Este cambio permitirá avanzar en el procedimiento de donación y facilitará la gestión de estos espacios en beneficio de la comunidad.

CONCLUSIONES:

- El cambio de categoría del predio de bien de uso público a bien de dominio privado es una medida viable y pertinente en este contexto.
- La donación del predio a las entidades públicas beneficiará a la comunidad y fortalecerá la prestación de servicios esenciales.

RECOMENDACIONES:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL LA TRONCAL**



Memorando Nro. GADMLT-DPM-2024-0894-M

La Troncal, 04 de julio de 2024

- Se sugiere realizar los trámites administrativos necesarios para el cambio oficial de categoría de bien de dominio público de uso público a bien municipal de dominio privado del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, al predio ubicado en la CDLA. FLOR DEL BOSQUE virtud de que actualmente este espacio de terreno no está cumpliendo con la finalidad para lo que fue destinada, garantizando así el cumplimiento de todos los requisitos legales y normativos.
- Se debe garantizar que el desarrollo del centro respete las normativas urbanísticas del polígono PITU-LT-13 y se integre armónicamente con el entorno, preservando el carácter mixto del área y contribuyendo al mejoramiento integral del sector.

Quedo a disposición para brindar apoyo y asesoramiento adicional en este y otros temas relacionados con la planificación urbana y rural.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Julio García Coronel
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Referencias:

- GADMLT-AJM-2024-0341-M

Anexos:

- 2024-411-ACM EN ATENCION A MEMORANDO 2024-0291-DPM PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 56-10-17-78-004.pdf
- 2023-4204-SGM EMAPAT Y RESPUESTA 2024-0160-DPM -.pdf
- anexos_fotograficos_2024.pdf
- GADMLT-DPM-2024-0534-M bomberos.pdf
- lote_a_bomberos-signed-signed.pdf
- lote_b_emapat-ep-signed-signed.pdf
- lote_general-signed-signed.pdf
- lote_individualizado_2024-signed-1-signed.pdf
- MEMO DIRECTOR JULIO GARCIA CORONEL DONACIÓN BOMBEROS EMAPAT-signed.pdf
- GADMLT-DPM-2024-0658-M.pdf
- GADMLT-AJM-2024-0341-M DE JURIDICO SOLICITUD DE PERTINENCIA PARA EL CAMBIO DE CATEGORIA DEL BIEN.pdf



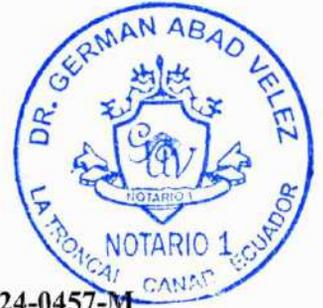
Firmado electrónicamente por:
**JULIO ALBERTO
GARCIA CORONEL**

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL LA TRONCAL**



Memorando Nro. GADMLT-AJM-2024-0457-M

La Troncal, 15 de julio de 2024

PARA: Ing. Miriam Castro Crespo
Alcaldesa del Cantón La Troncal

ASUNTO: TRÁMITE - SOLICITUD DE DONACION DE TERRENO AL EMAPAT
Y CUERPO DE BOMBEROS.

Ab. Luis Ismael Castro Rojas, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal, por medio de la presente; a Usted, me permito exponer lo siguiente;

1. ANTECEDENTES

1.1.- Con fecha 29 de mayo del 2024, mediante Memorando Nro. GADMLT-AMT-2024-2507-M, vuestra persona en su calidad de Alcaldesa del cantón La Troncal, remite ante este Departamento a mi cargo, el el memorándum Nro.GADMLT-DPM-2024-0658-M,de fecha mayo 28 del 2024, suscrito por el Director de Planificación de esta entidad; quien emite su informe, y recomienda proceder con la aprobación, a fin de que se de en donación del predio de propiedad y tenencia municipal, a EMAPAT y Cuerpo de Bomberos del cantón La Troncal, ya que cuenta con las características favorables, para ser utilizado.

1.2.- Con fecha 3 de junio del 2024, mediante Memorando Nro. GADMLT-AJM-2024-0341-M, el suscrito en mi calidad de Procurador Síndico Municipal, previo a dar cumplimiento a la Disposición de Alcaldía de fecha 29 de mayo del 2024, solicité al señor Director de Planificación de la entidad Municipal, informe si el predio individualizado está cumpliendo o no la finalidad para el cual fue destinado, y si técnicamente es factible que este bien cambie de categoría, de bien de uso público afectado al servicio público a bien de dominio privado con el objetivo de poder continuar con el procedo de Donación al Cuerpo de Bomberos del cantón La Troncal y a EMAPAT E.P.

1.3.- Con fecha 4 de julio del 2024, mediante Memorando Nro. GADMLT-DPM-2024-0894-M, el Arq. Julio García Coronel, en su calidad de Director de Planificación del GAD La Troncal, emite el informe técnico a través del cual concluye que, el cambio de categoría del predio de bien de uso público a bien de dominio privado es una medida viable y pertinente en este contexto la donación del predio a las entidades públicas, beneficiará a la comunidad y fortalecerá la prestación de servicios esenciales.

2. BASE LEGAL. -

2.1.- La Constitución de la República del Ecuador.

"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL



Memorando Nro. GADMLT-AJM-2024-0457-M

La Troncal, 15 de julio de 2024

solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”

2.2.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

“Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: (...)

t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; (...)”

“Art. 423.- Cambio de categoría de bienes. - Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad.”

“...Art. 460.- Forma de los contratos. - Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia...”

2.3.- Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

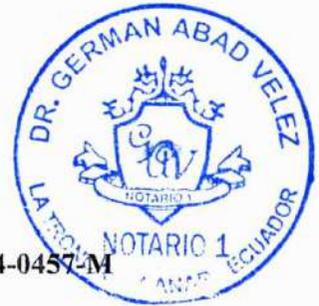
“Art. 77.- Actos de transferencia de dominio de los bienes. - Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, donación, permuta y chatarrización.”

INFORME Y CONCLUSIONES:

Señora Alcaldesa, en atención al informe presentado por el Arq. Julio García Coronel



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL LA TRONCAL**



Memorando Nro. GADMLT-AJM-2024-0457-M

La Troncal, 15 de julio de 2024

Director de Planificación del GAD La Troncal, mediante Memorando N°-GADMLT-DPM-2024-0658-M, de fecha mayo 28 del 2024, teniendo en consideración que en el presente caso se han expedido los informes técnicos a través de los cuales se ha individualizado perfectamente el cuerpo de terreno signado con clave catastral Nro. 56-10-17-78-004, el mismo que servirá para satisfacer las necesidades institucionales tanto de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón La Troncal EMAPAT. EP, así como también del Benemérito Cuerpo de Bomberos del cantón La Troncal, en aplicación de las normas jurídicas previas, claras y públicas que dejo sentado en el acápite anterior, las mismas que en su conjunto garantizan el derecho a la seguridad jurídica, considero que es factible entregar bajo la figura de donación la transferencia de dominio de los cuerpos de terreno identificados como Lote A y Lote B, según el informe emitido por el señor Director de Planificación, no obstante, toda vez que aquellos bienes inmuebles forman parte del patrimonio del GAD la Troncal, dentro de la categoría de bienes de uso público, resulta indispensable que el Ilustre Concejo Cantonal, en observancia de lo dispuesto en el Art. 423 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autorice el cambio de categoría de bien de uso publico a bien de dominio privado, más aún cuando se cuenta con el informe de factibilidad presentado por el Arq. Julio García Coronel, según Memorando Nro. GADMLT-DPM-2024-0894-M, el mismo que se explica por sí sólo.

RECOMENDACIÓN:

En virtud de lo antes expuesto señora Alcaldesa, en observancia de lo dispuesto en el Art. 60 letra n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sugiero que se ponga en conocimiento y aprobación del órgano legislativo municipal, para que en un sólo acto se apruebe el cambio de categoría y la donación del cuerpo de terreno signado con la clave catastral N°- 56-10-17-78-004, a favor de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón La Troncal EMAPAT. EP, así como también del Benemérito Cuerpo de Bomberos del cantón La Troncal.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Ismael Castro Rojas
PROCURADOR SINDICO

Referencias:

- GADMLT-AJM-2024-0436-M



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL LA TRONCAL**



Memorando Nro. GADMLT-AJM-2024-0457-M

La Troncal, 15 de julio de 2024

Anexos:

- 2024-411-ACM EN ATENCION A MEMORANDO 2024-0291-DPM PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 56-10-17-78-004.pdf
- 2023-4204-SGM EMAPAT Y RESPUESTA 2024-0160-DPM -.pdf
- anexos_fotograficos_2024.pdf
- GADMLT-DPM-2024-0534-M bomberos.pdf
- lote_a_bomberos-signed-signed.pdf
- lote_b_emapat-ep-signed-signed.pdf
- lote_general-signed-signed.pdf
- lote_individualizado_2024-signed-1-signed.pdf
- MEMO DIRECTOR JULIO GARCIA CORONEL DONACIÓN BOMBEROS EMAPAT-signed.pdf
- GADMLT-DPM-2024-0658-M.pdf
- GADMLT-AJM-2024-0341-M DE JURIDICO SOLICITUD DE PERTINENCIA PARA EL CAMBIO DE CATEGORIA DEL BIEN.pdf



firmado electrónicamente por:
**LUIS ISMAEL CASTRO
ROJAS**



RESOLUCIÓN N.º 092-CMT-2024

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el artículo 423 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD determina que: "Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad".

Que, el artículo 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD determina que: "Forma de los contratos. - Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia".

Que, el artículo 77 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público determina que: "actos de transferencia de dominio de los bienes. - entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente reglamento o estas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá



**ALCALDÍA
CIUDADANA**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL LA TRONCAL
SECRETARÍA GENERAL**

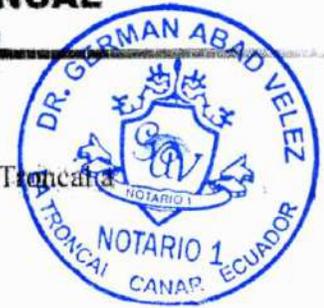


efectuar, principalmente los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, donación, permuta y chatarrización”.

Que, el Gerente General de EMAPAT-EP Arq. Fabian Rojas Luna en su oficio Nro. EMAPATEP-GG-2023-104-OF de fecha 5 de julio de 2023 en la parte pertinente del mismo manifiesta lo siguiente: “...Por lo tanto señora Alcaldesa, concedores del respaldo que da a la gestión que venimos desempeñando en la EMAPAT EP, y, de que la necesidad institucional en cuanto a contar con un edificio propio persiste hasta la actualidad, solicito de la manera más respetuosa y por su digno intermedio a quien corresponda, inicie el proceso para la donación de un predio de propiedad del GAD La Troncal, a favor de la empresa pública, situación que viabilizará nuestro objetivo y que impulsará para que sea la misma empresa la que obtenga financiamiento para cumplir con esta meta. Para el efecto, se ha realizado el respectivo sondeo de predios de propiedad municipal, que se acoplen a la necesidad espacial para la implantación del proyecto, de manera conjunta con las dependencias del GAD La Troncal, en este caso con el Departamento de Planificación, identificando el predio con clave catastral Nro. 56-10-17-78-004, con un área aproximada de 6.284,39 m², según consta en la ficha catastral que se adjunta a la presente, ubicado en el sector Flor del Bosque, junto a la Terminal Terrestre del Cantón La Troncal...”

Que, el Jefe del cuerpo de Bomberos del Cantón La Troncal Tnte. Crnel (B) Ing. Fausto Guadalupe Chávez en su oficio Nro. 117-CBLT-2024 de fecha 15 de mayo de 2024 solicita que por medio del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón La Troncal, la donación de un cuerpo de terreno ubicado junto al parque urbano dentro del casco del área urbana del Cantón La Troncal, con la finalidad que sirva para la construcción de la compañía y escuela de formación del cuerpo de bomberos La Troncal.

Que, mediante Memorando Nro. GADMLT-DPM-2024-0658.M de fecha 28 de mayo del 2024 suscrito por el Arq. Julio García Coronel, Director de Planificación y Proyectos, en la parte pertinente de su informe manifiesta lo siguiente: “Ante la solicitud planteada por parte del Tnte. Crnel (B) Ing. Fausto Guadalupe Chávez- Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón La Troncal, que se considere por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal la donación de un cuerpo de terreno que servirá para la construcción de la compañía y escuela de formación del Cuerpo De Bomberos Del Cantón La Troncal, lugar en donde se desplazarían las unidades de atención de emergencias y el personal operativo de nuestra institución para ayudar a la asistencia social a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria además se tiene contemplado la construcción de la escuela de formación que será un aporte significativo a la educación continua que se requiere por parte de este organismo. Se identificó que el predio denominado lote a con 3142,19 m² cumpliría con las características técnicas



necesarias a fin de entregar en donación del predio de propiedad del GAD La Troncal a favor del Cuerpo de Bomberos del Cantón La Troncal.

LOTE A (CUERPO DE BOMBEROS)	
NORTE:	Canteros del Ingenio Agroazucar con 48.76 m.
SUR:	Via publica con 47.60 m.
ESTE:	Con el Lote B con 65.89 m.
OESTE:	Cooperativa de Vivienda Unidos Venceremos con 64.57 m.

Una vez realizado el análisis y luego de una reunión mantenida con el Arq. Fabian Rojas Gerente de EMAPAT, se identificó que el predio denominado lote b con 3141,20 m² cumpliría con las características técnicas necesarias para la construcción del edificio del agua, para la empresa pública municipal de agua potable y alcantarillado de La Troncal, a fin de que se inicie el proceso de donación del predio de propiedad del GAD La Troncal a favor de EMAPAT.

LOTE B (EMAPAT-EP)	
NORTE:	Canteros del Ingenio Agroazucar con 46.91 m.
SUR:	Via publica con 47.60 m.
ESTE:	Centro Sur con 67.14 m.
OESTE:	Con el lote A con 65.89 m.

Que, el señor Procurador Síndico Municipal, en su Memorandum No. GADMLT-AJM-2024-0457, de fecha 15 de julio del 2024, emite su informe jurídico que recomienda lo siguiente: "En virtud de lo antes expuesto señora Alcaldesa, en observancia de lo dispuesto en el Art. 60 letra n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sugiero que se ponga en conocimiento y aprobación del órgano legislativo municipal, para que en un sólo acto se apruebe el cambio de categoría y la donación del cuerpo de terreno signado con la clave catastral No- 56-10-17-78-004, a favor de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón La Troncal EMAPAT. EP, así como también del Benemérito Cuerpo de Bomberos del Cantón La Troncal".

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

RESUELVE:

Uno. - Aprobar el cambio de categoría de bien de dominio público de uso público, a bien municipal de dominio privado del GAD Municipal del Cantón La Troncal, del predio ubicado en la ciudadela "Flor del Bosque" signado con clave catastral Nro. 56-10-17-78-004 mismo que cuenta con una superficie de 6284.39 m²

Av. 4 de Noviembre y M. J. Calle Teléf: 07-2420-240 TeleFax: 07-2423-119

GAD Municipal La Troncal @alcaldiaciudadaralatroncal www.latroncal.gob.ec



**ALCALDÍA
CIUDADANA**
ADMINISTRACIÓN 2009 - 2011

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL LA TRONCAL**
SECRETARÍA GENERAL



Dos. - Autorizar la transferencia de dominio mediante donación de un cuerpo de terreno de propiedad municipal referido anteriormente, a favor de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón La Troncal EMAPAT-EP así como también del Benemérito Cuerpo de Bomberos del Cantón La Troncal.

Tres. - Notifíquese con la presente Resolución al Jefe de Avalúos y Catastros a fin de que realice el cambio correspondiente en el catastro.

Cuatro. - Para su perfeccionamiento, Secretaría General de Concejo remitirá el expediente al señor Procurador Sindico a fin de que elabore la respectiva minuta, la misma que se elevará a escritura pública en una de las Notarias previo el sorteo correspondiente por parte del Consejo de la Judicatura; y, posterior a ello se procederá a inscribirla en el Registro de la Propiedad para que se dé cumplimiento de esta resolución.

Cinco. - Encárguese al Departamento Jurídico, para que se cumpla con las formalidades legales que correspondan para el efecto.

Dado en Sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinte y cuatro.

Ing. Miriam Castro Crespo
ALCALDESA DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Julio Cesar Contreras Alvarado
SECRETARIO DE CONCEJO





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL LA TRONCAL**



Memorando Nro. GADMLT-ACM-2024-1388-M

La Troncal, 07 de agosto de 2024

PARA: Abg. Ismael Castro Rojas
Procurador Sindico

ASUNTO: SOLICITUD DE CAMBIO EN EL CATASTRO SEGÚN RESOLUCIÓN
NRO. 092-CMT-2024.

Antecedentes.

Mediante memorándum GADMLT-AMT-2024-4377-M, suscrito el 07 de agosto de 2024, emitido por la Ing. Miriam Castro - Alcaldesa, dispone que para el cumplimiento de la Resolución Nro. 092-CMT-2024; adoptada por el I. Concejo Cantonal de La Troncal, en Sesión Ordinaria de fecha julio 18 del 2024, mediante el cual se resuelve "Aprobar el cambio de categoría de bien de dominio público de uso público, a bien municipal de dominio privado del GAD Municipal del Cantón La Troncal, del predio ubicado en la ciudadela "Flor del Bosque" signado con clave catastral Nro. 56-10-17-78-004 mismo que cuenta con una superficie de 6284.39m²"; De acuerdo al literal **Tres.- Notifíquese al Jefe de Avalúos y Catastros a fin de que realice el cambio correspondiente en el catastro.** Solicita que se realice el cambio conforme a la nueva categoría aprobada y que dicho cambio sea remitido al área jurídica, para su conocimiento y procedimientos adicionales.

Base Legal

Artículos a tomar en consideración según CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL (COOTAD):

- **Art. 494.- Actualización del catastro.** - Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código.
- **Art. 495.- Avalúo de los predios.** - El valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarios, y no tributarios

Artículos a tomar en consideración según NORMA TÉCNICA NACIONAL DE CATASTROS:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL LA TRONCAL**



Memorando Nro. GADMLT-ACM-2024-1388-M

La Troncal, 07 de agosto de 2024

- **Artículo 12. - Administración de las claves catastrales.** – Para la administración de las claves catastrales se debe considerar lo siguiente:

d) Si un predio es fraccionado se asignará a cada una de las fracciones (predios) resultantes una nueva clave. La clave del predio original se cancelará y almacenará en los registros históricos del catastro y no deberá ser utilizada nuevamente. Las siguientes claves por asignar a los nuevos predios mantendrán la secuencia de la codificación prevista en la manzana o en el polígono catastral;

f) Previo al registro en el catastro de fraccionamientos o integraciones, éstos deberán cumplir con los requisitos y estándares urbanísticos vigentes, y además ser aprobados por la dependencia municipal o metropolitana pertinente;

- **Artículo 20. – Consideraciones generales:**

e) Los predios que no constan en el catastro serán ingresados en el mismo, conforme a la información proporcionada por el propietario o poseionario (rural). En el primer caso a partir de la fecha de inscripción del título de dominio en el Registro de la Propiedad; y, en el segundo caso a partir de la fecha que exprese el poseionario (rural).

Informe.

En base a los antecedentes expuestos, al realizar el respectivo análisis de la documentación adjunta, de conformidad con lo establecido en el art. 12, literal c) de la NORMA TÉCNICA NACIONAL DE CATASTROS y acorde al literal 3) de la resolución N°092-CMT-2024; se procedió con la anulación de la clave catastral **56-10-17-78-004** (Ver Anexo 1), para la asignación de dos (2) claves nuevas con codificación **03-07-08-01-000** (Ver Anexo 2) y **03-07-08-02-000** (Ver Anexo 2) correspondientes a cada una de las fracciones (predios) resultantes según lo establecido en la resolución antes mencionada, quedando establecido de la siguiente manera:

LOTE A



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL LA TRONCAL**



Memorando Nro. GADMLT-ACM-2024-1388-M

La Troncal, 07 de agosto de 2024

PROPIETARIO	BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON LA TRONCAL
CÉDULA DE IDENTIDAD	0360020180001
CLAVE CATASTRAL	03-07-08-01-000
AVALUO DE TERRENO	\$ 60,014.26
AVALUO DE CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALUO TOTAL	\$ 60,014.26
AREA DEL PREDIO	3,142.19 m ²
AREA DE CONSTRUCCIÓN	0.00 m ²
INCIDENCIA	0.85
UBICACIÓN	LA TRONCAL PARROQUIA LA TRONCAL SECTOR "UNIDOS VENCEREMOS"
DIRECCIÓN	AV. ALFONSO ANDRADE Y CALLE 11° SUR
OBSERVACIONES	SE INGRESA PREDIO AL CATASTRO POR APROBACIÓN DE INDIVIDUALIZACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN N°092-CMT-2024

LOTE B



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL LA TRONCAL**



Memorando Nro. GADMLT-ACM-2024-1388-M

La Troncal, 07 de agosto de 2024

PROPIETARIO	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
CÉDULA DE IDENTIDAD	0360027350001
CLAVE CATASTRAL	03-07-08-02-000
AVALUO DE TERRENO	\$ 60,014.45
AVALUO DE CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALUO TOTAL	\$ 60,014.45
AREA DEL PREDIO	3,142.20 m ²
AREA DE CONSTRUCCIÓN	0.00 m ²
INCIDENCIA	0.85
UBICACIÓN	LA TRONCAL PARROQUIA LA TRONCAL SECTOR "UNIDOS VENCEREMOS"
DIRECCIÓN	AV. ALFONSO ANDRADE Y CALLE 11° SUR
OBSERVACIONES	SE INGRESA PREDIO AL CATASTRO POR APROBACIÓN DE INDIVIDUALIZACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN N°092-CMT-2024

OBSERVACION Y CONCLUSIÓN.

Se realiza la anulación de la clave global **56-10-17-78-004**, para proceder con la asignación de las nuevas para los dos lotes resultantes de la individualización, para los cuales se le asignó una codificación catastral urbana s.

Atentamente,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL LA TRONCAL**



Memorando Nro. GADMLT-ACM-2024-1388-M

La Troncal, 07 de agosto de 2024

Documento firmado electrónicamente

Ing. Aarón Fabara Defas
JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS (D)

Referencias:

- GADMLT-AMT-2024-4377-M

Anexos:

- EN DOMINIO PRIVADO Y DONACION DEL PREDIO UBI. CDLA. FLOR BOSQUE-PARA EMAPAT Y CUERPO DE BOMBEROS.pdf
- Anexo 1
- Anexo 2
- Anexo 3

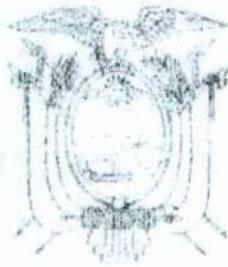


ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



República del Ecuador Consejo Nacional Electoral

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1 y 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Consejo Nacional Electoral confiere a:

MIRIAM MARIJU CASTRO CRESPO

la credencial de

Alcaldesa
de
La Troncal

Para cumplir sus funciones para el periodo 2023 - 2027, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

Cañar, a los 4 días del mes de abril de 2023

Nube Katherine León Flores

VICEPRESIDENTA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

Karla Susana Buñay Sacoto

VOCAL JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

María Eugenia Torres Sarmiento

PRESIDENTE JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

Santiago Mauricio Crespo Pesántez

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

Toa María Villavicencio Chuma

VOCAL JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

Gilda Jackeline Aguirre Torres

VOCAL JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

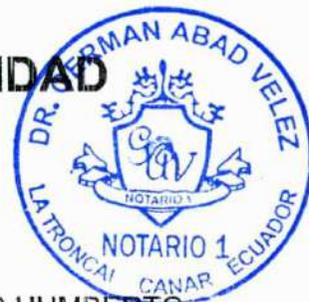
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal
CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia del documento que reposa en mi archivo.

Asesoría Jurídica

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601500937

Nombres del ciudadano: GUADALUPE CHAVEZ FAUSTO HUMBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/ALAUSSI/ALAUSSI

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDERO ANTEPARA OLGA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 21 DE ENERO DE 1998

Datos del Padre: GUADALUPE JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CHAVEZ HERMELINDA

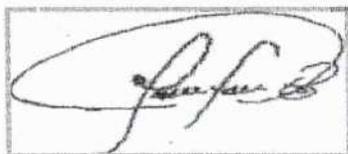
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2024

Emisor: JUAN CARLOS MANCHENO PEÑAFIEL - CAÑAR-LA TRONCAL-NT 1 - CAÑAR - LA TRONCAL



N° de certificado: 241-053-75540



241-053-75540

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0601500937

Nombre: GUADALUPE CHAVEZ FAUSTO HUMBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2024

Emisor: JUAN CARLOS MANCHENO PEÑAFIEL - CAÑAR-LA TRONCAL-NT 1 - CAÑAR - LA TRONCAL

N° de certificado: 243-053-75643



243-053-75643





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0301504874

Nombres del ciudadano: CASTRO CRESPO MIRIAM MARILU

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: CASTRO ESPINOZA CESAR EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CRESPO CALDERON ROSA ELENA

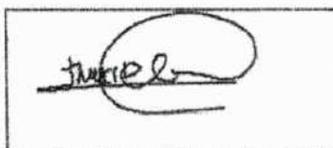
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2024

Emisor: JUAN CARLOS MANCHENO PEÑAFIEL - CAÑAR-LA TRONCAL-NT 1 - CAÑAR - LA TRONCAL



N° de certificado: 242-053-50662



242-053-50662

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0301504874

Nombre: CASTRO CRESPO MIRIAM MARILU

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2024

Emisor: JUAN CARLOS MANCHENO PEÑAFIEL - CAÑAR-LA TRONCAL-NT 1 - CAÑAR - LA TRONCAL

N° de certificado: 246-053-50735



246-053-50735





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0301932331

Nombres del ciudadano: CASTRO ROJAS LUIS ISMAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 26 DE DICIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUTIERREZ CASTRO MARIA BELEN

Fecha de Matrimonio: 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Datos del Padre: CASTRO ARGUDO ELGUON TIMOLEON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ROJAS GONZALEZ SONIA EULALIA

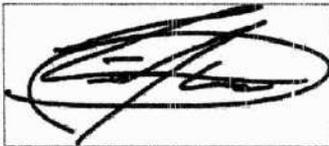
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE MAYO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2024

Emisor: JUAN CARLOS MANCHENO PEÑAFIEL - CAÑAR-LA TRONCAL-NT 1 - CAÑAR - LA TRONCAL



N° de certificado: 245-053-50825



245-053-50825

Ldo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0301932331

Nombre: CASTRO ROJAS LUIS ISMAEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2024

Emisor: JUAN CARLOS MANCHENO PEÑAFIEL - CAÑAR-LA TRONCAL-NT 1 - CAÑAR - LA TRONCAL

N° de certificado: 241-053-50846



241-053-50846





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Tercer Testimonio** de la escritura de **Donación**, otorgada por **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL** a favor del **CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LA TRONCAL**; que es fiel copia de su original, que la firmo y sello en sus Cincuenta y Cuatro fojas útiles, en la ciudad de La Troncal, el mismo día de su celebración.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL CAÑAR



Dr. Germán Abad Vélez
Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LA TRONCAL



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Troncal

Calle 22 Este y Andrés F. Córdova/072-423-887
www.rpmlt.gob.ec

NÚMERO DE REPERTORIO 2343
FECHA DE REPERTORIO 29/10/2024

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA TRONCAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro queda inscrito el acto o contrato DONACIÓN en el Registro de PROPIEDAD No. 1515 en las fojas 1570 a 1570 del Tomo 3 celebrado entre: ([CASTRO CRESPO MIRIAM MARILU en calidad de ALCALDE DEL DONANTE], [CASTRO ROJAS LUIS ISMAEL en calidad de PROCURADOR SINDICO DEL DONANTE], [GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL en calidad de DONANTE], [CUERPO DE BOMBEROS DE LA TRONCAL en calidad de DONATARIO REPRESENTADO], [GUADALUPE CHAVEZ FAUSTO HUMBERTO en calidad de TENIENTE CORONEL DEL DONATARIO])

QUE SE REFIERE AL(LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES)

TIPO BIEN	COD CATASTRAL/ IDENT. PREDIAL	NRO. FICHA	ACTOS
LOTE DE TERRENO	03-07-08-01-000	23.970	DONACIÓN



La Troncal, jueves 21 de noviembre de 2.024
Impreso a las 9:54:41a. m.



Firmado electrónicamente por:
ABG. RAMÓN DARÍO
PEÑAFIEL QUITO

Abg. Ramón Darío Peñafiel Quito
Registrador(a) de la Propiedad Encargado(a)